



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-57
Superior Tribunal de Justicia	57-58
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	58-61
Municipalidades	61-70
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 9513-ME-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060283/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA VANESA SITJAS, D.N.I. N° 32.012.583, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3259297/24, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 3885-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3260738/24;

Que en act. INFSUM 175836/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282969/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA VANESA SITJAS, D.N.I. N° 32.012.583, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de

la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9514-ME-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211137/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANESA SOLEDAD SATTI, D.N.I. N° 28.960.617, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3275167/24, obra copia de Decreto de designación N° 1053-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3275509/24;

Que en act. INFSUM 175819/24 toma debida intervención la Dirección Su-

marios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282529/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESA SOLEDAD SATTI, D.N.I. N° 28.960.617, en SEIS (6) horas cátedra de Antropología, (3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9515-ME-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10140473/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA BELÉN SATTI, D.N.I. N° 28.960.589, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 2658829/22, obra copia de Decreto de designación N° 3793-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3247561/24;

Que en act. INFSUM 175705/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3269147/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA BELÉN SATTI, D.N.I. N° 28.960.589, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9516-ME-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020843/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTEDU 3267599/24, 3268204/24 y 3278752/24, obran notas de la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para el otorgamiento de subsidios, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), en concepto de desayuno/merienda (copa de leche) a las asociaciones cooperadoras/asociaciones civiles de los establecimientos educativos públicos provinciales, de educación inicial, primaria y secundaria, para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 13 de diciembre del 2024;

Que en act. DOCEXT 3258637/24 interviene la Dirección de Innovación y Planeamiento informando, con fuente en el Sistema de Gestión Educativa 3.0, la cantidad total de alumnos que asisten a los establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionadas y generativas de toda la Provincia, como así también, la cantidad total de establecimientos educativos estatales y edificios de la provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10416322/24, obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal;

Que en acts. NOTAMP 788241/24 y 788763/24 obran intervenciones de Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 792566/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que corresponde el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios en concepto de DESAYUNO/ MERIENDA a las asociaciones detalladas, por la suma total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.659.762.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en acts. DCFIS 121600/24 y 122270/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, los mismos están estipulados en base a la cantidad de alumnos (matrícula), por el importe diario de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$410,00), por setenta y dos (72) días hábiles, destinados a financiar la adquisición de alimentos para desayuno/merienda (copa de leche), en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE), para alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 13 de diciembre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	19	34	00	1-01	5	1	7	\$1.659.762.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las asociaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

DESAYUNO/MERIENDA - SEP - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DIC - 2024 PAGO A COOPERADORAS				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA	PRESUPUESTO TOTAL	MATRICULA	CUIT
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 MAESTRAS LUCIO LUCERO	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1	\$ 7.881.840,00	267	30-71773943-0
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 MAESTRA ROSENDA QUIROGA	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL DIVERSITAS	\$ 50.981.040,00	1727	30-71430217-1
ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA	COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 21.254.400,00	720	30-70764662-0
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 ROSARIO VERA PEÑALOZA	ASOCIACION COOPERADORA AMIGA DEL NIÑO	\$ 10.568.160,00	358	30-70893222-8
ESCUELA TÉCNICA N° 4 FRAY LUIS BELTRAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA FRAY LUIS BELTRAN	\$ 15.763.680,00	534	30-71060031-3
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 4 UN LUGAR EN EL MUNDO	ASOCIACIÓN CIVIL UN LUGAR EN EL MUNDO	\$ 1.298.880,00	44	30-70707707-3
ESCUELA N° 3 MANUEL BELGRANO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA MANUEL BELGRANO N° 3	\$ 11.955.600,00	405	30-70765737-1
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 MARIA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO	ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN N° 5 - POR UNA INFANCIA SIN FRONTERAS	\$ 7.025.760,00	238	33-70766226-9
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 5 MODELO SAN LUIS	ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO MODELO SAN LUIS	\$ 12.693.600,00	430	30-67334489-1
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 BURBUJITAS	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 7 MARIA ELENA WALSH	\$ 4.487.040,00	152	30-71554158-7
ESCUELA N° 8 SARGENTO BAIGORRIA	COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 8 - SARGENTO BAIGORRIA	\$ 11.778.480,00	399	30-70762346-9
ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI	\$ 1.092.240,00	37	30-70777810-1
ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S.	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL - A.P.A.D.I.S.	\$ 2.125.440,00	72	33-67335420-9
ESCUELA N° 9 DOCTOR ESTEBAN ADARO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DR. ESTEBAN ADARO	\$ 15.999.840,00	542	30-70927869-6
ESCUELA TÉCNICA N° 10 MARTIN MIGUEL DE GUEMES	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N°10 MARTIN MIGUEL DE GUEMES	\$ 11.070.000,00	375	30-70764934-4
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 11 DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL MINK'A TURAY	\$ 82.980.720,00	2811	30-71430369-0
COLEGIO N° 12 DR. RAMON CARRILLO	ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO ESPACIO EN COMUN COLEGIO 12	\$ 16.413.120,00	556	30-71795696-2
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 12 MANUEL GARCIA FERRE	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO EDUCACIONAL MADRE TIERRA	\$ 7.320.960,00	248	30-71555282-1
ESCUELA N° 13 ANTARTIDA ARGENTINA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 13 - ANTARTIDA ARGENTINA	\$ 2.892.960,00	98	30-70765270-1
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 13 ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO EDUCACIONAL MADRE TIERRA	\$ 16.944.480,00	574	30-71555282-1
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 14 MARTIN LUTHER KING	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO EDUCACIONAL MADRE TIERRA	\$ 16.206.480,00	549	30-71555282-1
CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN	\$ 7.409.520,00	251	30-70768146-9
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 17 HUELLITAS DE COLORES	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR HUELLITAS DE COLORES	\$ 3.188.160,00	108	33-71774910-9
ESCUELA N° 17 LUIS JOFRE Y MENESES	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR POR LA EQUIDAD	\$ 472.320,00	16	30-70767202-8
ESCUELA N° 17 LUIS JOFRE Y MENESES (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR POR LA EQUIDAD	\$ 354.240,00	12	30-70767202-8
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 20 EL PRINCIPIITO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR EL PRINCIPIITO	\$ 3.394.800,00	115	30-71756282-4
ESCUELA N° 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 28 - CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO	\$ 738.000,00	25	33-70764525-9
ESCUELA N° 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 28 CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO	\$ 619.920,00	21	33-70764525-9
COLEGIO N° 35 CAMINO DEL PEREGRINO II	ASOCIACION AMIGOS DEL PEREGRINO	\$ 5.726.880,00	194	30-71770125-5
ESCUELA TÉCNICA N° 37 INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT	ASOCIACIÓN COOPERADORA NIELS BOHR	\$ 9.534.960,00	323	30-71228727-2
COLEGIO N° 38 MARIE CURIE	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO N° 38 MARIE CURIE	\$ 7.498.080,00	254	30-71504203-3
ESCUELA N° 51 MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 51 FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	\$ 16.855.920,00	571	30-71810090-5

ESCUELA N° 113 JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA	ASOCIACIÓN COOPERADORA VICTOR ENDEIZA ESCUELA PROVINCIAL N° 113	\$ 1.623.600,00	55	30-70814431-9
ESCUELA N° 127 SAN LORENZO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 127 SAN LORENZO	\$ 383.760,00	13	30-71676819-4
ESCUELA N° 127 SAN LORENZO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 127 SAN LORENZO	\$ 354.240,00	12	30-71676819-4
ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE	\$ 8.383.680,00	284	30-70774690-0
ESCUELA N° 172 MISIONES	ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR NUESTROS NIÑOS	\$ 15.675.120,00	531	30-70841576-2
ESCUELA N° 175 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGA DE LOS NIÑOS DE LA ESCUELA N° 175	\$ 19.866.960,00	673	30-70742171-8
ESCUELA N° 184 MANUEL BELGRANO	CLUB DE AMIGOS DE LA ESCUELA N° 184	\$ 13.077.360,00	443	30-69399181-8
ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO	SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO	\$ 1.918.800,00	65	30-71095761-0
ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO (GENERATIVO RURAL)	SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA N° 192 MAESTRO RURAL PUNTANO	\$ 1.830.240,00	62	30-71095761-0
ESCUELA N° 227 CORONEL PRINGLES	COOPERADORA CORONEL PRINGLES	\$ 1.003.680,00	34	30-70877574-2
ESCUELA N° 227 CORONEL PRINGLES (GENERATIVO RURAL)	COOPERADORA CORONEL PRINGLES	\$ 265.680,00	9	30-70877574-2
ESCUELA N° 267 GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 267 - GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	\$ 8.354.160,00	283	30-70766305-3
ESCUELA N° 312 REPÚBLICA DE CHILE	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 312 REPÚBLICA DE CHILE	\$ 12.250.800,00	415	30-70744783-0
ESCUELA N° 314 PROVINCIA DE LA RIOJA	COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 314 - PROVINCIA DE LA RIOJA	\$ 8.295.120,00	281	30-70763565-3
ESCUELA N° 360 MINISTRO JACINTO PEREZ	COMISION COOPERADORA LA ESPERANZA	\$ 590.400,00	20	30-70765421-6
ESCUELA N° 360 MINISTRO JACINTO PEREZ (GENERATIVO RURAL)	COMISION COOPERADORA LA ESPERANZA	\$ 383.760,00	13	30-70765421-6
ESCUELA N° 381 SOLDADO PUNTANO	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 381 SOLDADO PUNTANO	\$ 295.200,00	10	30-70797342-7
ESCUELA N° 381 SOLDADO PUNTANO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 381 SOLDADO PUNTANO	\$ 295.200,00	10	30-70797342-7
ESCUELA N° 423 BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS	COMISION COOPERADORA ESCUELA N° 423 - BRIGADIER GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS	\$ 22.730.400,00	770	30-70761198-3
ESCUELA N° 432 CAMINO DEL PEREGRINO I	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CAMINO DEL PEREGRINO	\$ 10.066.320,00	341	30-71009382-9
ESCUELA N° 434 NUEVOS DESAFIOS	COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 434	\$ 7.616.160,00	258	30-71093956-6
ESCUELA GENERATIVA AVE FENIX	ASOCIACIÓN CIVIL DE FORMACION Y DESARROLLO DEPORTIVO AVE FENIX	\$ 5.018.400,00	170	30-71634010-0
ESCUELA GENERATIVA CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO	CLUB JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO	\$ 5.461.200,00	185	30-69397857-9
ESCUELA GENERATIVA CLUB GEPU	CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS	\$ 4.988.880,00	169	30-64487049-5
ESCUELA GENERATIVA JESÚS LIBERATO TOBARES	ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL JESUS LIBERATO TOBARES	\$ 3.542.400,00	120	30-71704626-5
ESCUELA GENERATIVA WAYRA	ASOCIACION CIVIL DE FORMACION Y DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL WAYRA	\$ 4.723.200,00	160	30-71722969-6
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL MULTILINGÜE PROGRESOS Y SUEÑOS	ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL SIN FINES DE LUCRO CELESTIN FREINET	\$ 20.368.800,00	690	30-71631793-1
ESCUELA GENERATIVA RUKA	ASOCIACIÓN RUKA	\$ 13.284.000,00	450	30-71797416-2
ESCUELA SECUNDARIO DE ARTE N° 1 PROF. GASPARD DI GENNARO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE ARTE	\$ 3.985.200,00	135	30-71650103-1
COLEGIO N° 2 JUAN ESTEBAN PEDERNERA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO N° 2 JUAN E. PEDERNERA	\$ 28.663.920,00	971	30-70787381-3
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 2 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 2 - REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	\$ 6.819.120,00	231	30-67347434-5
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 6 CRECER JUGANDO	COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 6 - CRECER JUGANDO	\$ 10.568.160,00	358	30-70922002-7
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 6 DOCTOR LUIS ROBERTO BARROSO	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL DR. LUIS ROBERTO BARROSO	\$ 31.645.440,00	1072	30-70749001-9
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 EDUARDO GALEANO	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL - EDUARDO GALEANO	\$ 19.040.400,00	645	30-70706452-4
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 MAESTRAS MERCEDINAS	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 MAESTRAS MERCEDINAS	\$ 5.844.960,00	198	30-71545635-0

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 8 LEONARDO DA VINCI	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL LEONARDO DA VINCI	\$ 8.767.440,00	297	30-70706451-6
CENTRO EDUCATIVO N° 11 INSPECTOR SOCRATES CORTINES	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. BACHILLERATO TECNICO N° 6 SOCRATES CORTINES	\$ 19.866.960,00	673	30-70995200-1
COLEGIO N° 11 BENITO JUAREZ	ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ	\$ 20.132.640,00	682	30-71753108-2
ESCUELA N° 12 TOMASA GARRAZA DE QUIROGA	COOPERADORA ESCUELA TOMASA GARRAZA DE QUIROGA	\$ 9.269.280,00	314	30-70731679-5
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 13 GDOR. DR. RICARDO ZAVALA ORTIZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA - HOGAR JARDIN N° 2 - GOBERNADOR DR. RICARDO ZAVALA ORTIZ	\$ 2.154.960,00	73	30-70744609-5
ESCUELA TÉCNICA N° 14 MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE COLEGIO N° 14 MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DR. LUIS A. LUCO	\$ 12.427.920,00	421	30-71003371-0
ESCUELA TÉCNICA N° 16 JESUS OBRERO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO N° 16 JESUS OBRERO JUSTO DARACT	\$ 14.228.640,00	482	30-67353266-3
ESCUELA TÉCNICA N° 19 BERNARDINO RIVADAVIA	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 12.309.840,00	417	30-67350038-9
ESCUELA TÉCNICA N° 20 ANTONIO BERNI	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION MEDIA N° 8	\$ 7.822.800,00	265	30-67351604-8
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 21 CONSTRUYENDO SUEÑOS	ASOCIACIÓN CIVIL JARDIN CONSTRUYENDO SUEÑOS	\$ 5.313.600,00	180	30-71729391-2
ESCUELA TÉCNICA N° 21 MARIA AUXILIADORA	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 21 MARIA AUXILIADORA	\$ 8.177.040,00	277	30-67352560-8
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 22 UN MUNDO DE SUEÑOS	ASOCIACIÓN CIVIL - AMIGOS DEL JARDIN UN MUNDO DE SUEÑOS	\$ 3.690.000,00	125	30-71745637-4
ESCUELA N° 29 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 29 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	\$ 31.586.400,00	1070	30-65704394-6
ESCUELA N° 30 GRAL. PEDERNERA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 30 JUAN ESTEBAN PEDERNERA	\$ 10.095.840,00	342	30-70766315-0
ESCUELA N° 31 MARIANO MORENO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MARIANO MORENO	\$ 27.719.280,00	939	30-67348048-5
ESCUELA N° 32 JUSTO DARACT	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA JUSTO DARACT	\$ 11.630.880,00	394	30-71471204-3
ESCUELA N° 34 RAUL BASILIO DIAZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 34 RAUL BASILIO DIAZ	\$ 12.959.280,00	439	30-70768587-1
ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 GOBERNADOR DR. CARLOS ALRIC	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 - GOBERNADOR CARLOS ALRIC	\$ 16.236.000,00	550	30-70930081-0
ESCUELA N° 37 JUAN BAUTISTA ALBERDI	ASOCIACIÓN DE PADRES ESCUELA N° 37 JUAN B. ALBERDI	\$ 9.948.240,00	337	30-70891339-8
ESCUELA N° 40 DR. RICARDO ROJAS	COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 40 DOCTOR RICARDO ROJAS	\$ 12.664.080,00	429	30-71462796-8
ESCUELA N° 43 DR. TOMAS JOFRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 43 - TOMAS JOFRE	\$ 12.811.680,00	434	30-70762563-1
ESCUELA N° 46 GDOR. LEON GUILLET	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 46 GOBERNADOR LEON GUILLET	\$ 3.129.120,00	106	30-70797967-0
ESCUELA N° 69 MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 69 OLGA ESTER SARDEN	\$ 11.335.680,00	384	30-67353174-8
ESCUELA N° 82 GRAL. LAS HERAS	COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 82 GENERAL LAS HERAS	\$ 10.184.400,00	345	30-71411317-4
ESCUELA N° 106 PROFESOR TOMAS FERRARI	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROFESOR TOMAS FERRARI	\$ 12.575.520,00	426	30-70825071-2
ESCUELA N° 147 PROVINCIA DE MENDOZA	ASOCIACIÓN COOPERADORA SOLIDARIDAD Y AYUDA	\$ 15.793.200,00	535	30-70786526-8
ESCUELA N° 148 PROVINCIA DE CHUBUT	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 148 - PROVINCIA DE CHUBUT	\$ 10.125.360,00	343	30-70765449-6
ESCUELA N° 176 MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROVINCIA DE ENTRE RIOS	\$ 13.136.400,00	445	30-70768149-3
ESCUELA N° 240 PROVINCIA DE CORRIENTES	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 240 - ROSA MARANGUÉLLO DE BRUNO	\$ 18.272.880,00	619	30-70773871-1
ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 1.741.680,00	59	30-70766312-6
ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 649.440,00	22	30-70766312-6
ESCUELA N° 271 CAUTIVAS PUNTANAS	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 271 CAUTIVAS PUNTANAS	\$ 2.597.760,00	88	30-70787007-5
ESCUELA N° 272 CAPITAL FEDERAL	SOCIEDAD AMIGOS DE LA EDUCACION - ESCUELA N° 272	\$ 11.955.600,00	405	30-70767003-3

ESCUELA N° 371 JUAN BAUTISTA ALBERDI	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 371 JUAN BAUTISTA ALBERDI	\$ 13.638.240,00	462	30-70766465-3
ESCUELA N° 388 SGTO. EDUARDO ROMERO	COOPERADORA ESCUELA N° 388 SARGENTO EDUARDO ROMERO	\$ 11.660.400,00	395	30-70767273-7
ESCUELA N° 445 RIO QUINTO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 445 RIO QUINTO	\$ 9.594.000,00	325	30-71689537-4
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 DR. VALENTIN LUCO	ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 - DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA	\$ 1.416.960,00	48	30-70728884-8
ESCUELA GENERATIVA ALBERDI CLUB	ALBERDI CLUB	\$ 2.952.000,00	100	30-67346967-8
ESCUELA GENERATIVA CLUB JORGE NEWBERY	CLUB JORGE NEWBERY	\$ 9.712.080,00	329	30-67349065-0
ESCUELA GENERATIVA GEA	ASOCIACIÓN CIVIL INNOVAR PARA EVOLUCIONAR	\$ 11.276.640,00	382	30-71609336-7
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9 SEÑORA CHABELA	ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9	\$ 3.158.640,00	107	30-71578389-0
ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS	ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS	\$ 560.880,00	19	30-70921998-3
ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS	\$ 383.760,00	13	30-70921998-3
COLEGIO N° 22 JOSÉ MANUEL ESTRADA	COMISION COOPERADORA COLEGIO N° 22 JOSE MANUEL ESTRADA DE UNION	\$ 6.435.360,00	218	30-71033794-9
ESCUELA N° 45 JUAN DE DIOS ESCOBAR	ASOCIACIÓN COOPERADORA FLORENTINO AMEGHINO DE LA ESCUELA N° 45 ARIZONA	\$ 3.040.560,00	103	30-70776725-8
ESCUELA N 149 MANUEL LAINEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 6.701.040,00	227	30-70942701-2
ESCUELA N° 188 PROVINCIA DE SANTA CRUZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDOS Y ORGANIZADOS RESGUARDANDO LA EDUCACION	\$ 1.210.320,00	41	30-70942670-9
ESCUELA N° 191 PROVINCIA DE LA PAMPA	ASOCIACIÓN COOPERADORA PRO-AYUDA AL NIÑO ESCUELA N° 191 BUENA ESPERANZA	\$ 12.191.760,00	413	30-67350823-1
ESCUELA N° 243 PROVINCIA DE RIO NEGRO	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 9.889.200,00	335	30-70942393-9
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 9 - PAULA ALBARRACIN	\$ 2.627.280,00	89	33-70770406-9
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 NEUQUEN	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 5.431.680,00	184	30-67347564-3
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 FUERZA AEREA ARGENTINA	COMISION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 13 - FUERZA AEREA ARGENTINA	\$ 1.948.320,00	66	30-70929204-4
ESCUELA TÉCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA TÉCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS	\$ 10.361.520,00	351	30-70820164-9
ESCUELA TÉCNICA N° 2 SAN JOSÉ OBRERO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2	\$ 4.900.320,00	166	33-71466040-9
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 MERCEDES DE BALCARCE	ASOCIACIÓN DE PADRES POR NUESTROS NIÑOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 3	\$ 3.335.760,00	113	30-71562516-0
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 9 DOCTOR HORACIO DE LA MOTA	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PORTAL DE MELO	\$ 23.025.600,00	780	30-70706251-3
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 CATILANDIA	ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10	\$ 3.985.200,00	135	30-71629007-3
CENTRO EDUCATIVO N° 12 LEOPOLDO LUGONES	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL N° 1 - LEOPOLDO LUGONES	\$ 15.409.440,00	522	30-67352270-6
CENTRO EDUCATIVO N° 13 ROSA BURGOS DE AGUIRRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL CENTRO DE VILLA	\$ 5.343.120,00	181	30-70922839-7
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 23 LUNA DE PAPEL	ASOCIACIÓN COOPERADORA LUNA DE PAPEL	\$ 3.394.800,00	115	30-71774635-6
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 SENDERITOS DEL VALLE	ASOCIACIÓN CIVIL SENDERITOS DEL VALLE 24	\$ 3.306.240,00	112	30-71762646-6
CENTRO EDUCATIVO N° 26 MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR PALMIRA CABRAL	\$ 21.342.960,00	723	30-70847915-9
ESCUELA TÉCNICA N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	\$ 7.999.920,00	271	30-70777446-7
CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO BESSO	\$ 27.630.720,00	936	30-70893701-7
COLEGIO N° 27 DOCTOR ELEODORO LOBOS	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 27	\$ 8.678.880,00	294	30-70809726-4
ESCUELA TÉCNICA N° 34 ARISTIDES BRATTI	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 34	\$ 14.287.680,00	484	30-71141539-0
ESCUELA N° 73 LOS TRES GRANADEROS	ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 1.210.320,00	41	30-71702273-0
ESCUELA N° 81 JOSE SANTOS ORTIZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81	\$ 413.280,00	14	30-71782868-9

ESCUELA N° 81 JOSE SANTOS ORTIZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81	\$ 354.240,00	12	30-71782868-9	ESCUELA N° 393 GRANADERO JUAN MANUEL MORENO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 393 GRANADERO JUAN MANUEL MORENO	\$ 590.400,00	20	30-71611400-3
ESCUELA N° 83 GENERAL SOLER	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 83 - GENERAL SOLER	\$ 472.320,00	16	33-70930011-9	ESCUELA N° 393 GRANADERO JUAN MANUEL MORENO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 393 GRANADERO JUAN MANUEL MORENO	\$ 590.400,00	20	30-71611400-3
ESCUELA N° 83 GENERAL SOLER (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 83 - GENERAL SOLER	\$ 590.400,00	20	33-70930011-9	ESCUELA N° 395 GRANADERO VICTORIANO CONCHA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 395	\$ 295.200,00	10	30-71827071-1
ESCUELA N° 159 PROVINCIA DE JUJUY	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO	\$ 17.652.960,00	598	30-70833073-2	ESCUELA N° 395 GRANADERO VICTORIANO CONCHA (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 395	\$ 442.800,00	15	30-71827071-1
ESCUELA N° 165 MTRO. JULIAN BARROSO RODRIGUEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LOS NIÑOS - ESCUELA N° 165	\$ 1.121.760,00	38	30-71667628-1	ESCUELA N° 409 GDRO. MARCELINO RODRIGUEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 409	\$ 738.000,00	25	30-71074803-5
ESCUELA N° 165 MTRO. JULIAN BARROSO RODRIGUEZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LOS NIÑOS - ESCUELA N° 165	\$ 147.600,00	5	30-71667628-1	ESCUELA N° 409 GDRO. MARCELINO RODRIGUEZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 409	\$ 265.680,00	9	30-71074803-5
ESCUELA N° 169 GDRO. CANDIDO MIRANDA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 169	\$ 147.600,00	5	30-71672827-3	ESCUELA N° 417 GDRO. FLORENCIO NAVARRO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 5.933.520,00	201	30-70923694-2
ESCUELA N° 169 GDRO. CANDIDO MIRANDA (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 169	\$ 265.680,00	9	30-71672827-3	ESCUELA N° 435 PUEBLO COMECHINGON	COOPERADORA CRECER ESCUELA N° 435	\$ 12.870.720,00	436	30-71109428-4
ESCUELA N° 181 SAN JOSE DE CALASANZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDOS POR UN BIEN COMUN: "LOS NIÑOS"	\$ 12.664.080,00	429	30-70897428-1	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	ASOCIACIÓN COOPERADORA ABRAHAM J. JOFRE	\$ 1.712.160,00	58	30-71026233-7
ESCUELA N° 186 GDRO. JUAN MIGUEL ALCARAZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 186 GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ	\$ 619.920,00	21	30-71832699-7	ESCUELA GENERATIVA CONCARAN	ASOCIACIÓN CIVIL SOÑAR EN GRANDE	\$ 3.129.120,00	106	30-71650268-2
ESCUELA N° 186 GDRO. JUAN MIGUEL ALCARAZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 186 GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ	\$ 236.160,00	8	30-71832699-7	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL MIRLO	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO	\$ 974.160,00	33	30-67346844-2
ESCUELA N° 197 TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA	\$ 1.623.600,00	55	30-71058777-5	COLEGIO N° 3 MANUEL BELGRANO	ASOC. COOP. DEL COLEGIO PROV. N° 3 - GRAL. M. BELGRANO	\$ 18.981.360,00	643	30-71444855-9
ESCUELA N° 197 TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA	\$ 383.760,00	13	30-71058777-5	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 DORA DEL CARMEN ZABALA	ASOCIACIÓN CIVIL COOP. DE LA ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 RAYITO DE SOL	\$ 4.546.080,00	154	30-71557323-3
ESCUELA N° 221 IRMA ROMERO DE PACHECO	ASOCIACIÓN COOPERADORA CORONEL NICASIO MERCAU	\$ 8.944.560,00	303	30-70940133-1	ESCUELA TÉCNICA N° 28 GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	CONSEJO ESCOLAR INTERNO DEL COLEGIO N° 28 - GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	\$ 10.774.800,00	365	30-70847431-9
ESCUELA N° 222 GDRO. DIONICIO MORAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA POR LOS NIÑOS - ESCUELA N° 222	\$ 236.160,00	8	30-71786282-8	ESCUELA N° 94 GRANADERO FRANCISCO GATICA	ASOCIACIÓN COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA	\$ 118.080,00	4	30-71801700-5
ESCUELA N° 222 GDRO. DIONICIO MORAN (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA POR LOS NIÑOS - ESCUELA N° 222	\$ 265.680,00	9	30-71786282-8	ESCUELA N° 94 GRANADERO FRANCISCO GATICA (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA	\$ 236.160,00	8	30-71801700-5
ESCUELA N° 223 GDRO. JUAN MANUEL PRINGLES	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 223	\$ 590.400,00	20	30-71665658-2	ESCUELA N° 104 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 104 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 2.745.360,00	93	30-70764454-7
ESCUELA N° 223 GDRO. JUAN MANUEL PRINGLES (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 223	\$ 236.160,00	8	30-71665658-2	ESCUELA N° 125 FRAY LUIS BELTRAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA EN UNION PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS	\$ 354.240,00	12	33-71678193-9
ESCUELA N° 225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 225	\$ 4.723.200,00	160	30-70833065-1	ESCUELA N° 125 FRAY LUIS BELTRAN (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA EN UNION PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS	\$ 236.160,00	8	33-71678193-9
ESCUELA N° 237 MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 237 MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	\$ 10.981.440,00	372	30-70830370-0	ESCUELA N° 178 JOSE INES PEDERNERA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 178 - JOSE INES PEDERNERA	\$ 1.033.200,00	35	30-70811318-9
ESCUELA N° 250 TOMAS ESPORA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL N° 250 - TOMAS ESPORA	\$ 9.151.200,00	310	30-70924251-9	ESCUELA N° 213 MAESTROS SANLUISEÑOS	ASOCIACIÓN COOPERADORA LA UNION HACE LA FUERZA	\$ 856.080,00	29	30-71801700-5
ESCUELA N° 251 SANTIAGO DEL ESTERO	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 18.213.840,00	617	30-70865288-8	ESCUELA N° 215 MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 215 - MTRO. ANDRES MATILDE GARRO	\$ 974.160,00	33	33-70740631-9
ESCUELA N° 254 GDRO. DOMINGO LUCERO	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 254	\$ 324.720,00	11	30-71819264-8	ESCUELA N° 249 CONRADO GARCIA TORRES	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO	\$ 1.830.240,00	62	30-67352621-3
ESCUELA N° 254 GDRO. DOMINGO LUCERO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 254	\$ 206.640,00	7	30-71819264-8	ESCUELA N° 107 CORNELIO SAAVEDRA	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO	\$ 147.600,00	5	30-67352621-3
ESCUELA N° 277 CRUCERO GRAL. BELGRANO	ASOCIACIÓN COOPERADORA NIÑOS DE MI PATRIA ESCUELA N° 277 CRUCERO GENERAL BELGRANO	\$ 177.120,00	6	33-71725531-9	ESCUELA N° 107 CORNELIO SAAVEDRA (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO	\$ 118.080,00	4	30-67352621-3
ESCUELA N° 277 CRUCERO GRAL. BELGRANO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA NIÑOS DE MI PATRIA ESCUELA N° 277 CRUCERO GENERAL BELGRANO	\$ 413.280,00	14	33-71725531-9	ESCUELA N° 283 MARCOS SASTRE	COMISION COOPERADORA LUZ, ESPERANZA Y ALEGRIA	\$ 354.240,00	12	30-70824458-5
ESCUELA N° 279 SOLDADO ARGENTINO	COOPERADORA ESCOLAR AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 1.062.720,00	36	30-71731939-3	ESCUELA N° 283 MARCOS SASTRE (GENERATIVO RURAL)	COMISION COOPERADORA LUZ, ESPERANZA Y ALEGRIA	\$ 206.640,00	7	30-70824458-5
ESCUELA N° 288 ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 288	\$ 11.630.880,00	394	30-70932184-2	ESCUELA N° 286 JUAN BAUTISTA ALBERDI	ASOCIACIÓN CIVIL COMISION COOPERADORA JUNTOS SOMOS MAS	\$ 177.120,00	6	30-70818579-1
ESCUELA N° 320 DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 320 - DR. NICOLAS AVELLANEDA	\$ 4.309.920,00	146	33-71238149-9	ESCUELA N° 286 JUAN BAUTISTA ALBERDI (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN CIVIL COMISION COOPERADORA JUNTOS SOMOS MAS	\$ 88.560,00	3	30-70818579-1
ESCUELA N° 325 GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 325	\$ 118.080,00	4	30-70925179-8	ESCUELA N° 326 ING. JORGE NEWBERY	COMISION COOP. UNIDOS CON FUERZA PODEMOS MAS - ESC 326	\$ 59.040,00	2	30-71647057-8
ESCUELA N° 325 GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 325	\$ 147.600,00	5	30-70925179-8	ESCUELA N° 326 ING. JORGE NEWBERY (GENERATIVO RURAL)	COMISION COOP. UNIDOS CON FUERZA PODEMOS MAS - ESC 326	\$ 118.080,00	4	30-71647057-8
ESCUELA N° 348 NACIONES UNIDAS	ASOCIACIÓN COOPERADORA RAYITO DE SOL	\$ 915.120,00	31	30-71672976-8	ESCUELA N° 357 MAXIMO CAMARGO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 357 - MAXIMO CAMARGO	\$ 12.191.760,00	413	30-70865868-1
ESCUELA N° 348 NACIONES UNIDAS (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA RAYITO DE SOL	\$ 442.800,00	15	30-71672976-8	ESCUELA N° 362 GDRO. MAURICIO PEREZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 362 GRANADERO MAURICIO PEREZ	\$ 88.560,00	3	30-71517453-3
ESCUELA N° 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA N° 384	\$ 118.080,00	4	30-71783112-4	ESCUELA N° 362 GDRO. MAURICIO PEREZ	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 362 GRANADERO MAURICIO PEREZ	\$ 88.560,00	3	30-71517453-3
ESCUELA N° 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA N° 384	\$ 295.200,00	10	30-71783112-4					

ESCUELA N° 366 GDRO. VICTORIANO RIVAROLA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 88.560,00	3	30-71619625-5
ESCUELA N° 366 GDRO. VICTORIANO RIVAROLA (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 147.600,00	5	30-71619625-5
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE	\$ 531.360,00	18	30-70825814-4
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE	\$ 236.160,00	8	30-70825814-4
ESCUELA GENERATIVA CLUB DEPORTIVO PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	CLUB DEPORTIVO PRINGLES - LA TOMA	\$ 3.660.480,00	124	33-71687184-9
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 12 MI VALLE AZUL	ASOCIACIÓN CIVIL 28 DE MAYO	\$ 4.988.880,00	169	33-71779900-9
CENTRO EDUCATIVO N° 19 SARMIENTO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 19 SARMIENTO	\$ 14.464.800,00	490	30-70802980-3
ESCUELA TÉCNICA N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 7.822.800,00	265	30-70790562-6
ESCUELA TÉCNICA N° 32 JUAN PASCUAL PRINGLES	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA	\$ 4.634.640,00	157	30-70935789-8
ESCUELA TÉCNICA N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES	COOPERADORA DEL COLEGIO N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES	\$ 9.298.800,00	315	30-71347130-1
ESCUELA N° 48 FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO	COMISION COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 10.125.360,00	343	30-70892995-2
ESCUELA N° 50 EULALIO ASTUDILLO	COOPERADORA 25 DE MAYO	\$ 15.763.680,00	534	30-70859772-0
ESCUELA N° 95 VICTOR MERCANTE	COOPERADORA GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.394.720,00	386	30-70955828-1
ESCUELA N° 162 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA N° 162 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 4.132.800,00	140	30-70829770-0
ESCUELA N° 196 MAESTRA MARIA MITCHELL DE RAMIREZ	ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA N° 196 - EL CALDEN	\$ 856.080,00	29	30-71775562-2
ESCUELA N° 199 PROVINCIA DE BUENOS AIRES	COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 199 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.106.880,00	444	30-70833068-6
ESCUELA TECNICA N° 15 AGUSTIN MERCAU	ASOCIACIÓN COOPERADORA ENET N°1. AGUSTIN MERCAU	\$ 26.656.560,00	903	30-67344190-0
ESCUELA N° 297 MAESTRO CELESTINO GOMEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 297 - MAESTRO CELESTINO	\$ 1.712.160,00	58	33-70936181-9
	GOMEZ			
ESCUELA N° 303 SEBASTIAN MUÑOZ	SOCIEDAD COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 303	\$ 531.360,00	18	33-71746752-9
ESCUELA N° 303 SEBASTIAN MUÑOZ (GENERATIVO RURAL)	SOCIEDAD COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION ESCUELA N° 303	\$ 265.680,00	9	33-71746752-9
ESCUELA N° 315 MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 315 - MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA	\$ 2.184.480,00	74	30-70795383-3
	TOTAL	\$ 1.659.762.000,00	56225	

DECRETO N° 9517-ME-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300096/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 18.304.185, en el cargo de Subdirector de Infraestructura Escolar Región I y VI, dependiente de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 18.304.185, en el cargo de Subdirector de Infraestructura Escolar Región I y VI, dependiente de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Retener el cargo de Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General dependiente de Ministerio de Educación, perteneciente al señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 18.304.185, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Infraestructura Escolar, Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9518-ME-2024.-**

San Luis, 06 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4300616/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2878-ME-2018 (act. DEC 2878/18) se homologó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 22 de mayo de 2018, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Asociación Educativa: Saber, Arte y Cultura Asociación Civil, obrante en act. DOCEXT 3198124/18;

Que por Decreto N° 4525-ME-2018 (act. DEC 4525/18) se creó la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", con el Nivel de Educación Secundaria y la propuesta socio pedagógica Escuela para Jóvenes, gestionada por la Asociación Educativa: Saber, Arte y Cultura Asociación Civil;

Que en act. DOCEXT 3177927/24 obra Carta Documento CD 742280447, de fecha 29 de abril de 2024, mediante la cual la Asociación Educativa: Saber, Arte y Cultura Asociación Civil comunica la desafectación y renuncia a la coordinación y gestión de la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", a partir del 30 de abril de 2024;

Que en act. DOCEXT 3245125/24 obra Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado el 11 de julio de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil, representada por su Presidente, Sra. ANDREA GLADYS MOINA, D.N.I. N° 25.423.507, a los fines de llevar adelante el proyecto educativo de innovación en la Escuela Generativa que funciona en Calle Pública sin nombre, Barrio 500 Viviendas Norte, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3245127/24 (adjuntos) obra copia de la documentación de la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil;

Que en act. NOTEDU 3245333/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas sugiere rescindir el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado con la Asociación Educativa: Saber, Arte y Cultura Asociación Civil; homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil y disponer la adjudicación de la gestión de la Escuela Generativa Profesor Guillermo Visco a la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil;

Que asimismo en acts. NOTEDU 3245333/24 y 3263093/24 la Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y otorgar el subsidio correspondiente en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil, por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2024;

Que en act. NOTEDU 3245378/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa de referencia;

Que en act. DOCEXT 3264445/24 (adjuntos) obra la planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10391951/24 obra el comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.042.582,00);

Que en act. NOTAMP 787901/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se debería dictar el acto administrativo que resuelva el Convenio Marco obrante en act. DOCEXT 3198124/18, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Décima del citado convenio; homologue el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración obrante en act. DOCEXT 3245125/24; disponga la adjudicación de la gestión de la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco" a favor de Conciencia Educativa Asociación Civil y otorgue el subsidio correspondiente en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a favor de Conciencia Educativa Asociación Civil, según planilla de cálculo obrante en act.

DOCEXT 3264445/24 (adjuntos), por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2024;

Que en act. NOTAMP 788842/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de los fondos a otorgar, conforme a lo solicitado, encuadrándose el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121393/24 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir, a partir del 30 de abril de 2024, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 22 de mayo de 2018, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis por una parte y, por la otra, la Asociación Educativa: Saber, Arte y Cultura Asociación Civil, obrante en act. DOCEXT 3198124/18, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Décima del citado Convenio.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado el 11 de julio de 2024, entre el Ministerio de Educación, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil, representada por su Presidente, Sra. ANDREA GLADYS MOINA, D.N.I. N° 25.423.507, obrante en act. DOCEXT 3245125/24.-

Art. 3°.- Disponer que la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", sita en Calle Pública sin nombre, Barrio 500 Viviendas Norte, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, será gestionada por la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil.-

Art. 4°.- Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2024, a favor de la entidad Conciencia Educativa Asociación Civil, que gestiona la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.042.582,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3264445/24 (adjuntos), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco".-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	18	30	03	1-01	5	1	5	\$6.042.582,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9539-ME-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031133/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3289530/24 obra nota del señor SANDRO LUIS FLORES, D.N.I. N° 26.468.802, intendente de San Francisco del Monte de Oro, solicitando colaboración económica para la organización de un agasajo en honor a los docentes, en el marco del Día del Maestro, acto que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en la ciudad de referencia;

Que en act. NOTEDU 3289165/24 interviene la Dirección Educación Obligatoria, sugiriendo la prosecución del trámite correspondiente;

Que en act. PTPGAS 56266/24 obra solicitud de transferencia de créditos

presupuestarios;

Que en act INFORM 390173/24 interviene la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 795109/24 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 795510/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256- 2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 122806/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, representada por el señor SANDRO LUIS FLORES, D.N.I. N° 26.468.802, intendente municipal de la misma, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), para la organización de un agasajo en honor a los docentes, en el marco del Día del Maestro, acto que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en la ciudad de referencia.-

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	10	01	01	3-45	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Inciso: 5.7.6 Transferencias a Gobiernos Municipales.-

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	26	18	30	00	1-01	5	1	\$8.000.000,00

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	10	01	01	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, y por su intermedio notificar a la Municipalidad de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL**

DECRETO N° 9534-SGG-SVI-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080510/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 91839/24, obra Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la Señora ANTONELLA RINAUDO D.N.I N° 36.227.293, por la otra;

Que en la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el objetivo de la contratación, y la Cláusula Segunda la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que en la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de diciembre del año 2024, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes, y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10389523/24, se ha realizado la imputación preventiva para atender el presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00); con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1334986/24, obra Dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 790783/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia; manifestando que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121784/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto. N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la Señora ANTONELLA RINAUDO D.N.I N° 36.227.293, por la otra, obrante en act. DOCEXT 91839/24 del EXD - 0000-8080510/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	22	45	01	08	1-01	3	4	9	\$1.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar el Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 9536-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190106/24 por el cual se tramita Homologación de Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1325411/24 obra copia de los contratos de servicios que celebró oportunamente la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 1158/24;

Que en act. DOCEXT 280391/24 obran Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en act. PREV 10386586/24 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 33.000.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 789288/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 790019/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc.f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867- 2013 y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131- MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 122186/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo establecido por el Art 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 1158-MDH-SPD-2024, obrantes en act. DOCEXT 280391/24, cuya vigencia es a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	20	27	01	1	01	3	4	9	\$ 18.000.000,00
1	28	20	27	02	1	01	3	4	9	\$ 15.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9538-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7251561/24 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 789775/24 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Servicios;

Que en act. DOCEXT 277511/24 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y la Lic. Andrea Viviana Montero, la señora Gisel Trinidad Alcaraz y el señor Boris Nahuel Knezetic, personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024 consignado en la CLAUSULA CUARTA de los mencionados contratos;

Que en act. PREV 10390299/24 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 790636/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 791362/24, obra intervención de Contaduría General

de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc.f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131- MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121886/24 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo establecido por el Art 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios a partir del 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2024 obrantes en actuación DOCEXT 277511/24 del EXD-0000-7251561/24 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Servicios.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	20	27	01	1	01	3	4	9 \$ 2.000.000,00
1	28	20	27	02	1	01	3	4	9 \$ 4.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9613-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190109/24 por el cual se tramita Homologación de Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 273021/24 obra copia de los contratos de servicios que celebró oportunamente la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 5436-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 5436/24;

Que en act. DOCEXT 280401/24 obran Actas Acuerdo de Prórroga de Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en act. PREV 10386570/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 789287/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 790268/24, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-

2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.

Que en act. DCFIS 121777/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 5436-MDH-SPD-2024, obrantes en act. DOCEXT 280401/24, cuya vigencia es a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	20	27	02	1	01	3	4	9 \$6.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 9537-MDH-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150043/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 271832/24, DOCEXT 271835/24, DOCEXT 271836/24, DOCEXT 271837/24, DOCEXT 271839/24, DOCEXT 271843/24, DOCEXT 271844/24, DOCEXT 271847/24, DOCEXT 271848/24 obran copia de Decreto N° 1846-MDH-2024, Decreto N° 2002-MDH-2024, Decreto N° 1791-MDH-2024 y Decreto N° 1794-MDH-2024, Decreto N° 1620-MDH-2024, Decreto N° 3288-MDH-2024, Decreto N° 3287-MDH-2024 y Decreto N° 3067-MDH-2024, Decreto N° 3069-MDH-2024 de homologación de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro de Estado de Desarrollo Humano, LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893 por una parte y las señoras Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; García, Marina Natalia D.N.I. N° 26.992.564; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886, respectivamente;

Que la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT. 276222/24;

Que en act. PREV 10371331/24 se ha realizado la imputación preventiva correspondiente para atender el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 782428/24 obra intervención del Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en acts. NOTAMP 783933/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia; encuadrando el presente caso en el Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N°575-MHIP-2024, exceptuándolo de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N°2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por Decreto N° 784-MHP-2009 personas no habilitadas;

Que en act. DCFIS 120560/24, ha tomado disposiciones Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013 y en excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N°575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N°2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por Decreto N° 784-MHP-2009 a la señora Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792.-

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT. 276222/24, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro de Estado de Desarrollo Humano, LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, por una parte y por la otra las señoras: Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; García, Marina Natalia D.N.I. N° 26.992.564; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886, cuya vigencia es del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre del año 2024.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	14	22	1-01	3	4	9	\$ 14.040.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad y a las interesadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9582-MDH-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281036/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora MALTESE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.133.375.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Personas Mayores, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9609-MDH-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7031086/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 776385/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CARDINALI LORENA GABRIELA" C.U.I.T. N° 27-28091031-2, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a las beneficiarias de Inclusión Laboral la Sra. MARIA CRISTINA ACOSTA, D.N.I. N° 23.709.828 y la Sra. DANIELA ALICIA FLORES, D.N.I. N° 33.497.238;

Que en act. DOCEXT 268840/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la Señora "CARDINALI LORENA GABRIELA" C.U.I.T. N° 27-28091031-2;

Que en act. DOCEXT 268841/24, obra copia de Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PTPGAS 56118/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10405683/24, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 388404/24, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10368104/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00);

Que en act. DOCEXT 273818/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 791391/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Que en act. DCFIS 122150/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo normado por el Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 y Art. 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por la Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$2.400.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	\$2.400.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CARDINALI LORENA GABRIELA" C.U.I.T. N° 27-28091031-2, obrante en act. DOCEXT 268840/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$2.400.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$4.200.000,00

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$1.200.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9610-MDH-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7220422/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 780614/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "LOR_SANI S.R.L." C.U.I.T. 30-71550331-6 que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Laboral, la Sra. DIAS DIAZ FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 37.723.662;

Que en act. DOCEXT 272201/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "LOR_SANI S.R.L." C.U.I.T. 30-71550331-6;

Que en act. DOCEXT 272935/24, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024 por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PTPGAS 56125/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10391544/24, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 387638/24, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10370984/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.310.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 660.000,00);

Que en act. DOCEXT 274965/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 785989/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120630/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el presente caso en lo normado por el Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024 y en el Art. 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024 y Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$1.320.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	\$1.320.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "LOR_SANI S.R.L." C.U.I.T. 30-71550331-6, obrante en act. DOCEXT 272201/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$1.320.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$2.310.000,00

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$660.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9611-MDH-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130153/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 265403/24, la señora MARCELA ALEJANDRA IGLESIAS, D.N.I. N° 22.067.275, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta RAMONA DEL CARMEN VIDAL, D.N.I. N° 5.991.003;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 350, acta 447, año 2024, folio 49, fecha 4 de junio del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 909 - Villa Mercedes (Centro), correspondiente a la mencionada extinta y Factura B N° 00003-00001019 de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$ 958.000,00), en concepto de servicio de sepelio con ataúd con caja metálica, medida extraordinaria, sala velatoria, carroza fúnebre, coche de duelo, trámites de defunción e inhumación y traslado al cementerio municipal;

Que en act. DOCEXT 265415/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 53/2024;

Que en act. DOCEXT 265436/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10337915/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$ 958.000,00);

Que en act. DOCEXT 269485/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 383941/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 119227/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001019, obrante en act. DOCEXT 265403/24 del EXD-0000-6130153/24, correspondiente a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$ 958.000,00), en concepto de servicio de sepelio con ataúd con caja metálica, medida extraordinaria, sala velatoria, carroza fúnebre, coche de duelo, tramites de defunción e inhumación y traslado al cementerio municipal.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$958.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9612-MDH-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120179/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 270504/24, el señor JULIO TOMAS QUIROGA, D.N.I. N° 42.414.990, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta ALMA MIA QUIROGA, D.N.I. N° 70.146.535;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 20PU, número 4, año 2024, fecha 6 de julio del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la mencionada extinta y Factura B N° 0018-00003264 de la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 1.090.000,00), en concepto de servicio de sepelio completo y traslado desde la ciudad de Buenos Aires a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 270519/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 65/2024;

Que en act. DOCEXT 270526/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad del solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10383436/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 1.090.000,00);

Que en act. DOCEXT 275562/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 387659/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121261/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 0018-00003264, obrante en act. DOCEXT 270504/24 del EXD-0000-7120179/24, correspondiente a la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 1.090.000,00), en concepto de servicio de sepelio completo y traslado desde la ciudad de Buenos Aires a la localidad de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$1.090.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 9535-MG-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300508/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora ERIKA GISEL ALCARAZ, D.N.I. N° 37.296.222 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el contrato suscripto con la señora ERIKA GISEL ALCARAZ, D.N.I. N° 37.296.222 tiene vigencia a partir de la fecha de la homologación y por el plazo de SEIS (6) meses;

Que en act. PREV 10428802/24 obra comprobante de imputación preventiva por un monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. PREVFT 10428838/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por un monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40075/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que, en act. NOTAMP 794717/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122780/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora ERIKA GISEL ALCARAZ, D.N.I. N° 37.296.222 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 830483/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	24	16	21		1-01	3	4	9	2.000.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9579-MG-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051696/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 837709/24 el Obispo de San Luis Monseñor Gabriel Bernardo Barba solicita ayuda económica, con destino a cubrir el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del costo de la obra de reparación de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de la Localidad de Concarán, debido al daño sufrido a raíz de un temporal, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), adjuntando estudios realizados y presupuestos;

Que en act. PTPREC 56315/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 390899/24, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 40221/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 797908/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123245/24 toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023, Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- Recupero Préstamo de Largo Plazo

04-Recupero de Otros Préstamos 25.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	10	01	01	1-01	5	2	25.000.000,00

Inciso: 5.2 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al Obispado de San Luis, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00), con destino a cubrir el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del costo de la obra de reparación de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de la Localidad de Concarán, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	10	01	01	1-01	5	2	25.000.000,00

Art. 6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	24	10	01	01	1-01	5	2	25.000.000,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y al Obispado de San Luis. -

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9614-MG-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140959/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3268705/24 obra solicitud de reubicación en el Ministerio de Gobierno de la señora NATALIA BELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 30.157.018, personal Planta Permanente, Categoría "E" del Escalafón General, del Ministerio de Educación;

Que en act. PASEDU 3284026/24 obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Educación, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. INFORM 389869/24, obra Situación de Revista de la señora

NATALIA BELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 30.157.018;

Que en act. INFORM 390090/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 390318/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 390460/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NATALIA BELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 30.157.018, personal Planta Permanente, Categoría "E" del Escalafón General, del Ministerio de Educación, para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

INST. 1, JUR. 24, U.E. 10, F.F.1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9615-MG-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-8141250/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6127/24 obra Decreto N° 6127-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUAN JORBA;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Juan Jorba, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota adjunta en act. DOCEXT 347/24 el Intendente Comisionado del Municipio de Juan Jorba comunica su ".....voluntad de NO ADHERIR el ACUERDO BILATERAL MARCO PROVINCIA MUNICIPIOS "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO, establecido en la RESOLUCIÓN 1209-MHIP-2024 de fecha 03 de junio de 2024, revocando el consentimiento que pudiera interpretarse dado y/o expresado...";

Que en act. PASGEN 821016/24 la Dirección de Asuntos Municipales, informa que "...el Municipio de Juan Jorba no ha presentado proyecto de obra pública en el marco de Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu pueblo" y en consecuencia tampoco se ha emitido orden de pago alguna que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 39743/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...respecto de la voluntad disolutoria del Sr. Intendente, cabe manifestar que la misma no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, no obstante, su disolución no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la Provincia..." sugiriendo dictar el acto administrativo mediante el cual se rescinda el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" homologado por Decreto N° 6127-MG-2024, y se restituyan los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 791338/24 ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DIFIS 122332/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUAN JORBA, representado por el señor Intendente RICHARD WALTER BASCONCELLO, D.N.I. N° 16.177.355, obrante en act. DOCEXT 784197/24, y homologado por Decreto N° 6127-MG-2024.-

Art. 2º.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3º.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Juan Jorba.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9616-MG-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-6251195/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6121/24 obra Decreto N° 6121-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAS AGUADAS;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación de un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Las Aguadas, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota de act. DOCEXT 833346/24 la señora Intendente Comisionado del Municipio de Las Aguadas comunica su voluntad de "...desistir del acuerdo Marco Bilateral Provincia-Municipio "construyendo con tu pueblo" según lo establecido en la resolución 1209-MHIP-2024...";

Que en act. PASGEN 833354/24 la Dirección de Asuntos Municipales, informa que "...el citado Municipio no ha presentado proyecto de obra pública en el marco de Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu pueblo" y en consecuencia tampoco se ha emitido orden de pago alguna que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 40142/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...la voluntad disolutiva de la Sra. Intendente no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, no obstante, su disolución no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la Provincia..." entendiendo que no habría impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Intendente del municipio de Las Aguadas, rescindiendo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu

Pueblo" homologado por Decreto N° 6121-MG-2024, e instruyendo restituir los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 795861/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DIFIS 122955/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAS AGUADAS, representado por la señora Intendente GLADYS ELENA QUIROZ, D.N.I. N° 13.768.203, obrante en act. DOCEXT 794059/24, y homologado por Decreto N° 6121-MG-2024.-

Art. 2º.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3º.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1º del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Las Aguadas.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9617-MG-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-6251181/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6111/24 obra Decreto N° 6111-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA DE PRAGA;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación de un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Villa de Praga, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota de act. DOCEXT 299/24 el Intendente Comisionado del Municipio de Villa Praga comunica su voluntad de "...desistir del acuerdo Marco Bilateral Provincia-Municipio "construyendo con tu pueblo" según lo establecido en la resolución 1209-MHIP-2024...";

Que en act. PASGEN 832367/24 la Dirección de Asuntos Municipales, informa que "...el citado Municipio no ha presentado proyecto de obra pública en el marco de Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu pueblo" y en consecuencia tampoco se ha emitido orden de pago alguna que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 40108/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...respecto de la voluntad disolutiva del Sr. Intendente, cabe manifestar que la misma no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, no obstante, su disolución no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la

Provincia..." sugiriendo dictar el acto administrativo mediante el cual se rescinda el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" homologado por Decreto N° 6111-MG-2024, y se restituyan los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 795204/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DCFIS 122918/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA DE PRAGA, representado por el señor Intendente RAMON EULOGIO CRUZ, D.N.I. N° 10.110.407, obrante en act. DOEXT 794044/24, y homologado por Decreto N° 6111-MG-2024.-

Art. 2°.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3°.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Villa de Praga.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9618-MG-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5060751/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 4984/24, obra Decreto 4984-MG-2024 de fecha 12 de junio de 2024, por el cual se prorrogan los Contratos de Servicios, suscripto entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, homologados por Decreto N° 3284-MG-2024, desde el día 20 de mayo hasta el día 20 de agosto del 2024 para cumplir funciones en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en acts. DOEXT 777709/24, 777710/24 y 777712/24 obran copias de los Contratos de Servicios homologados;

Que la cláusula sexta de los referidos Contratos de Servicios dispone que los mismos podrán ser renovados por acuerdo de las partes;

Que en act. DOEXT 820347/24, obran Actas Acuerdo de prórroga de Contratos de Servicios suscriptas entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, por las cuales, en la cláusula primera acuerdan prorrogar el contrato de servicios homologado por Decreto 3284-MG-2024 a partir del día 20 de agosto hasta el día 20 de noviembre del 2024;

Que en act. PTPREC 56197/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00);

Que en act. INFORM 388126/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto

de decreto y encuadra el gasto en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 40096/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 796254/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122981/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 6.300.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	15	20	1-01	3	6.300.000,00

1 24 15 20 1-01 3 6.300.000,00

Art.4°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, homologados por Decreto N° 3284-MG-2024, desde el día 20 de agosto hasta el día 20 de noviembre del 2024.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	15	20	1-01	3	6.300.000,00

1 24 15 20 1-01 3 6.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a las interesadas. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 9542-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080672/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA INES MALETTTO, D.N.I. N° 23.390.605 y CLAUDIO JAVIER OVIEDO, D.N.I. N° 21.648.990, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024,

aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769941/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769947/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772958/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10410431/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39782/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389541/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122572/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769941/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de muebles, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772958/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA INES MALETTO, D.N.I. N° 23.390.605 y CLAUDIO JAVIER OVIEDO, D.N.I. N° 21.648.990.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9543-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8120960/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096 y ROSSANA LAURA GARCIA, D.N.I. N° 18.162.888, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770353/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770357/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770354/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10410228/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39813/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389150/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121986/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770353/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de producción agropecuaria, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770354/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.037.096 y ROSSANA LAURA GARCIA, D.N.I. N° 18.162.888.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9544-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020918/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por las señoras: CELESTE SOLEDAD GODOY CLARKE, D.N.I. N° 32.038.625 y GRACIELA MONICA CLARKE, D.N.I. N° 11.901.917, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768844/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768847/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768845/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10406943/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39758/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389016/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122023/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768844/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768845/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: CELESTE SOLEDAD GODOY CLARKE, D.N.I. N° 32.038.625 y GRACIELA MONICA CLARKE, D.N.I. N° 11.901.917.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9545-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071646/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ERIKA TAMARA VONKUNOSKY, D.N.I. N° 32.855.594 y LUCAS EMANUEL PELTIER, D.N.I. N° 31.287.069, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769908/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769912/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769909/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409841/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39791/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389002/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121981/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769908/24, con destino a refaccionar y acondicionar el espacio físico para impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de artesanías, en la localidad de Quines, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769909/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ERIKA TAMARA VONKUNOSKY, D.N.I. N° 32.855.594 y LUCAS EMANUEL PELTIER, D.N.I. N° 31.287.069.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9546-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8160800/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA PAULA CAROSSIA RUCCI, D.N.I. N° 38.884.399 y ENZO MAXIMILIANO LEDESMA, D.N.I. N° 39.991.198, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771312/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771316/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771313/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10413916/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39885/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389534/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122354/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771312/24, con destino a la adquisición de maquinaria para impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771313/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA PAULA CAROSSIA RUCCI, D.N.I. N° 38.884.399 y ENZO MAXIMILIANO LEDESMA, D.N.I. N° 39.991.198.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 2.974.894,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.974.894,95

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9547-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8201235/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAUDIA MARIANA PALLERO, D.N.I. N° 33.355.104 y PABLO DAMIAN LUJAN, D.N.I. N° 36.592.524, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771891/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771894/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771892/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10416179/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39962/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793489/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122458/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771891/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de criadero de pollos, en la localidad de la Villa de Praga, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771892/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CLAUDIA MARIANA PALLERO, D.N.I. N° 33.355.104 y PABLO DAMIAN LUJAN, D.N.I. N° 36.592.524.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9548-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8190391/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA VALENTINA ENRIZ SOSA, D.N.I. N° 40.938.286 y RODRIGO DANIEL VITTORI ALI, D.N.I. N° 39.076.765, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771522/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771526/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771523/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417078/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39983/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793389/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122489/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771522/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico de pastelería, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771523/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA VALENTINA ENRIZ SOSA, D.N.I. N° 40.938.286 y RODRIGO DANIEL VITTORI ALI, D.N.I. N° 39.076.765.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9549-MDP-2024.-**

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060147/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARINA ROSANA FERNANDEZ CALVO, D.N.I. N° 23.977.930 y JOSE MANUEL FERNANDEZ CALVO, D.N.I. N° 33.759.236, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769180/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769185/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769181/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10406366/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39726/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389536/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122393/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769180/24, con destino a ampliación de espacio físico, y adquisición de herramientas para impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación y restauración de muebles, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769181/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CARINA ROSANA FERNANDEZ CALVO, D.N.I. N° 23.977.930 y JOSE MANUEL FERNANDEZ CALVO, D.N.I. N° 33.759.236.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.998.552,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.998.552,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9550-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220793/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN DIEGO BELTRAMINO, D.N.I. N° 30.780.906 y JESSICA ANDREA JOFRE, D.N.I. N° 32.545.544, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772305/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772311/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772307/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417329/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39978/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793474/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122454/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772305/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de horticultura y elaboración gastronómica, en la localidad de Villa de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772307/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JUAN DIEGO BELTRAMINO, D.N.I. N° 30.780.906 y JESSICA ANDREA JOFRE, D.N.I. N° 32.545.544.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9551-MDP-2024.-**

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8190769/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383 y FRANCISCO EMANUEL ORTIZ CERREZO, D.N.I. N° 46.072.702, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771579/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771582/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771580/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10416985/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39981/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793487/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122487/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771579/24, con destino a ampliación del espacio físico y adquisición de máquinas y herramientas para impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio técnico de celulares, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771580/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383 y FRANCISCO EMANUEL ORTIZ CERREZO, D.N.I. N° 46.072.702.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.491.031,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.491.031,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9552-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8010491/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CARLA MELINA LEDESMA KREJCI, D.N.I. N° 42.845.647 y MICKAELA PAZ LEDESMA KREJCI, D.N.I. N° 44.738.067, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768347/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768357/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768349/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409055/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39825/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389799/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122703/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768347/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768349/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: CARLA MELINA LEDESMA KREJCI, D.N.I. N° 42.845.647 y MICKAELA PAZ LEDESMA KREJCI, D.N.I. N° 44.738.067.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 2.525.414,37).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.525.414,37

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9553-MDP-2024.-**

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8051586/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMONA ELISA SOTELO, D.N.I. N° 21.758.365 y DANIEL ALEJANDRO ARIAS, D.N.I. N° 23.147.177, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772745/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772746/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769115/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390931/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39511/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788422/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121251/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772745/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de verdulería de elaboración propia, en la localidad de Carpintería, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769115/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RAMONA ELISA SOTELO, D.N.I. N° 21.758.365 y DANIEL ALEJANDRO ARIAS, D.N.I. N° 23.147.177.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9554-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020848/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: NATACHA VERONICA NEMZOFF, D.N.I. N° 29.426.178 y MICAELA AGUSTINA URTUBIA NEMZOFF, D.N.I. N° 46.072.651, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768807/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768810/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768808/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409266/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39810/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 389021/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121976/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768807/24, con destino a adquisición de materia prima para impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de muebles y juegos didácticos para niños, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768808/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: NATACHA VERONICA NEMZOFF, D.N.I. N° 29.426.178 y MICAELA AGUSTINA URTUBIA NEMZOFF, D.N.I. N° 46.072.651.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 1.937.035,68).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.937.035,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9555-MDP-2024.-**

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020575/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCELO NICOLAS PRADO, D.N.I. N° 33.890.683 y JUAN MANUEL ALVAREZ CORALLO, D.N.I. N° 31.716.857, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768696/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768701/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768697/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10407327/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39765/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 389072/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121978/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768696/24, con destino a mejoras en el espacio físico y adquisición de herramientas para impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768697/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARCELO NICOLAS PRADO, D.N.I. N° 33.890.683 y JUAN MANUEL ALVAREZ CORALLO, D.N.I. N° 31.716.857.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9556-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020593/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.499.937 y SOFIA MAILEN LOPEZ, D.N.I. N° 43.840.500, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768698/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768703/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768700/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10408273/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39763/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389061/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121950/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768698/24, con destino a ampliación de espacio físico para impulsar el desarrollo del emprendimiento de pastelería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768700/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.499.937 y SOFIA MAILEN LOPEZ, D.N.I. N° 43.840.500.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.957.476,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.957.476,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9557-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8201306/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONICA JAQUELINA ZAVALA, D.N.I. N° 21.621.257 y JESUS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.453.536, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771911/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771914/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771912/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10416952/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39963/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793494/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 122464/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771911/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración gastronómica, en la localidad de San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771912/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MONICA JAQUELINA ZAVALA, D.N.I. N° 21.621.257 y JESUS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.453.536.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 1.942.137,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.942.137,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9558-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8161124/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIELA NOEMI BRAVO, D.N.I. N° 20.299.813 y LAUTARO CASSOLI, D.N.I. N° 44.954.027, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771440/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771443/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771441/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420344/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40037/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389887/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122684/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771440/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de catering para eventos, en la localidad de El Volcán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT

3771441/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIELA NOEMI BRAVO, D.N.I. N° 20.299.813 y LAUTARO CASSOLI, D.N.I. N° 44.954.027.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 1.976.745,41).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.976.745,41

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9559-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8261131/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ANA MARIA TORRES CHAYLE, D.N.I. N° 31.268.876 y JESSICA ANAHI HERRERA, D.N.I. N° 47.034.176, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772868/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772871/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772869/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420543/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40057/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 794296/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122680/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772868/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772869/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: ANA MARIA TORRES CHAYLE, D.N.I. N° 31.268.876 y JESSICA ANAHI HERRERA, D.N.I. N° 47.034.176.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 1.938.449,88).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.938.449,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9560-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220909/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAHIANA JACQUELINE AVACA, D.N.I. N° 33.757.309 y MARTINIANO ANDRES LEYES, D.N.I. N° 33.517.326, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772332/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772341/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772334/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417256/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39977/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 389682/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122434/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772332/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios gráficos, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772334/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: DAHIANA JACQUELINE AVACA, D.N.I. N° 33.757.309 y MARTINIANO ANDRES LEYES, D.N.I. N° 33.517.326.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$ 2.557.333,05).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.557.333,05

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9561-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8190455/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTIAGO FABRIZIO QUIROGA, D.N.I. N° 46.485.845 y ANGIE ESTEFANIA QUIROGA, D.N.I. N° 40.485.162, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771534/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771537/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771535/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417064/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39970/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 793407/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122501/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771534/24, con destino a adecuación de las instalaciones, adquisición de maquinarias y materia prima para impulsar el desarrollo del emprendimiento de pastelería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771535/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: SANTIAGO FABRIZIO QUIROGA, D.N.I. N° 46.485.845 y ANGIE ESTEFANIA QUIROGA, D.N.I. N° 40.485.162.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9562-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060292/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AXEL JAVIER LEDESMA, D.N.I. N° 40.319.852 y NELSON JAVIER LEDESMA, D.N.I. N° 24.090.990, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769199/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769213/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769200/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10406820/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39724/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389520/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122411/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769199/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769200/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: AXEL JAVIER LEDESMA, D.N.I. N° 40.319.852 y NELSON JAVIER LEDESMA, D.N.I. N° 24.090.990.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9563-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8130912/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROMINA DE LOS DOLORES ARCE, D.N.I. N° 36.692.139 y STELLA MARIS BARRERA, D.N.I. N° 23.370.552, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770644/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770648/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770646/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409047/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39834/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389532/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122360/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3770644/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de comercialización de insumos y servicio de estética, en la localidad de Quines, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOEXT 3770646/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ROMINA DE LOS DOLORES ARCE, D.N.I. N° 36.692.139 y STELLA MARIS BARRERA, D.N.I. N° 23.370.552.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 1.982.149,78).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.982.149,78

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9564-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8210181/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAMANTA RUTH INGOLLINGO, D.N.I. N° 32.950.965 y DAMIAN EZEQUIEL VILLALBA, D.N.I. N° 46.072.966, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOEXT 3771926/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771929/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOEXT 3771927/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417013/24 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39965/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793418/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122463/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3771926/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación y elaboración de pastas caseras, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOEXT 3771927/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: SAMANTA RUTH INGOLLINGO, D.N.I. N° 32.950.965 y DAMIAN EZEQUIEL VILLALBA, D.N.I. N° 46.072.966.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9565-MDP-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020398/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GERMAN OSCAR MOYANO, D.N.I. N° 20.135.554 y GABRIELA CINTIA RAMIREZ, D.N.I. N° 22.140.515, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOEXT 3768630/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768676/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768640/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10408202/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39767/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389065/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122000/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768630/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción caprina, porcinos y avícola, en la localidad de Alto Pencoso, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768640/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GERMAN OSCAR MOYANO, D.N.I. N° 20.135.554 y GABRIELA CINTIA RAMIREZ, D.N.I. N° 22.140.515.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$ 1.915.418,59).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.915.418,59

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9583-MDP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031458/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3773918/24, obra nota de renuncia presentada por la señora SONIA MONICA REYMOND, D.N.I. N° 16.778.977 al cargo de Sub Directora de Desarrollo Productivo y Escuela Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela del Ministerio de Desarrollo Productivo, designado oportunamente mediante Decreto N° 297-MDP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la señora SONIA MONICA REYMOND, D.N.I. N° 16.778.977 al cargo de Sub Directora de Desarrollo Productivo y Escuela Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela del Ministerio de Desarrollo

Productivo.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9640-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121170/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LAURA MERCEDES OCHOA, D.N.I. N° 32.678.280 y SUSANA BEATRIZ GARESIO, D.N.I. N° 11.980.210, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770418/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770421/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770419/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420403/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40045/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390072/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122750/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770418/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de centro de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770419/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LAURA MERCEDES OCHOA, D.N.I. N° 32.678.280 y SUSANA BEATRIZ GARESIO, D.N.I. N° 11.980.210.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 2.523.164,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.523.164,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9641-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7290559/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: PATRICIA VERONICA GIL, D.N.I. N° 31.365.672 y NAOMI NAHIR GIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 46.260.281, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767101/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767104/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767102/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10407993/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39773/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793032/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122398/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767101/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de confección de artículos textiles escolares y de decoración, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767102/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: PATRICIA VERONICA GIL, D.N.I. N° 31.365.672 y NAOMI NAHIR GIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 46.260.281.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9642-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080796/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIELA VANESA CUENCA, D.N.I. N° 27.674.508 y LEONARDO MARTIN ARCE, D.N.I. N° 25.485.738, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773703/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773708/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769995/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10410479/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39790/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 791663/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121988/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773703/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento en el servicio de elaboración de productos panificados, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769995/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de

San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIELA VANESA CUENCA, D.N.I. N° 27.674.508 y LEONARDO MARTIN ARCE, D.N.I. N° 25.485.738.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 1.999.896,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.999.896,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9643-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7260294/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIANA SABRINA PIZARRO LUCERO, D.N.I. N° 38.221.475 y DENIS IVO NOE OLGUIN, D.N.I. N° 37.963.361, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772728/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766490/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766484/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10375271/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39108/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788329/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121215/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772728/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la elaboración de tejidos a crochet, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766484/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: LUCIANA SABRINA PIZARRO LUCERO, D.N.I. N° 38.221.475 y DENIS IVO NOE OLGUIN, D.N.I. N° 37.963.361.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.981.638,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.981.638,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9644-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150244/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA VERONICA TULA, D.N.I. N° 25.487.382 y MARTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 94.956.730, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770987/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770990/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770988/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417061/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39969/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 390148/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122768/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770987/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de peluquería, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770988/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA VERONICA TULA, D.N.I. N° 25.487.382 y MARTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 94.956.730.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 83/100 (\$ 1.751.614,83).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.751.614,83

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9645-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140174/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAQUEL ANALIA SUAREZ, D.N.I. N° 32.545.443 y CARLOS GONZALO CRESPO, D.N.I. N° 32.523.688, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770719/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3775077/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770720/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409524/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39795/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 793327/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122481/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770719/24, con destino a la adecuación de las instalaciones, para el desarrollo del emprendimiento de asesoramiento literario infantil y juvenil, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770720/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RAQUEL ANALIA SUAREZ, D.N.I. N° 32.545.443 y CARLOS GONZALO CRESPO, D.N.I. N° 32.523.688.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.610.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.610.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9646-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121141/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CINTHIA VALERIA PEREZ, D.N.I. N° 31.542.723 y DOUGLAS AGUSTIN LUCERO PEREZ, D.N.I. N° 46.072.802, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770412/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770416/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770413/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10435185/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40193/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390808/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123239/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770412/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de forrajería y alimento de mascotas a granel, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770413/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CINTHIA VALERIA PEREZ, D.N.I. N° 31.542.723 y DOUGLAS AGUSTIN LUCERO PEREZ, D.N.I. N° 46.072.802.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9647-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7310485/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAURA ROSANA ORTIZ, D.N.I. N° 27.267.796 y CESAR GABRIEL NAVARRO, D.N.I. N° 46.327.499, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3774713/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3774715/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3774633/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387970/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39453/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786834/24, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120963/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3774713/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la localidad de Anchorena, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3774633/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LAURA ROSANA ORTIZ, D.N.I. N° 27.267.796 y CESAR GABRIEL NAVARRO, D.N.I. N° 46.327.499.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9648-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7250605/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIANA CARRIZO, D.N.I. N° 37.826.959 y PABLO IVAN GARRO, D.N.I. N° 29.546.700, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765956/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765959/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765957/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417110/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39986/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390284/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122932/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765956/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de peluquería y barbería, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765957/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ELIANA CARRIZO, D.N.I. N° 37.826.959 y PABLO IVAN GARRO, D.N.I. N° 29.546.700.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 1.991.391,63).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.991.391,63

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9649-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7170715/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NATALIA PAOLA DELLACASSA, D.N.I. N° 26.196.687 y FRANCO ALEJANDRO STAGNANI, D.N.I. N° 26.508.609, en calidad de únicos socios de "STAGNANI CONTRUCCIONES S.R.L.", en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3764365/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764368/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3774612/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10360812/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38798/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386542/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120430/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3764365/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de prestación de servicios para la construcción, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3774612/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NATALIA PAOLA DELLACASSA, D.N.I. N° 26.196.687 y FRANCO ALEJANDRO STAGNANI, D.N.I. N° 26.508.609, en calidad de únicos socios de "STAGNANI CONTRUCCIONES S.R.L.". -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9650-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140324/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YAMILE ESTER BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 21.382.738 y AUGUSTO MARTIN GARRO BLANCO, D.N.I. N° 35.768.458, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770758/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770762/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770759/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10409579/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y ajuste preventivo del mismo en act. PREV 10418082/24;

Que en act. DICLEG 40040/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 794274/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122718/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770758/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción manual y comercialización de muñecas y juguetes de tela artesanales, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770759/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: YAMILE ESTER BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 21.382.738 y AUGUSTO MARTIN GARRO BLANCO, D.N.I. N° 35.768.458.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 992.620,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 992.620,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9651-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121178/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIDA MABEL SOSA, D.N.I. N° 23.022.064 y JOSE FLORENCIO RIVAROLA, D.N.I. N° 23.483.655, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como he-

rramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770427/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770430/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770428/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420394/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40042/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390071/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122765/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770427/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770428/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ELIDA MABEL SOSA, D.N.I. N° 23.022.064 y JOSE FLORENCIO RIVAROLA, D.N.I. N° 23.483.655.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 2.377.244,16).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.377.244,16

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9652-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7301397/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUILLERMO HECTOR FIESTA, D.N.I. N° 12.920.556 y MARIA CECILIA VALERGA, D.N.I. N° 21.967.580, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767974/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767977/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767975/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387692/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39444/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390237/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121144/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767974/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767975/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GUILLERMO HECTOR FIESTA, D.N.I. N° 12.920.556 y MARIA CECILIA VALERGA, D.N.I. N° 21.967.580.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 71/100 (\$ 2.989.305,71).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.989.305,71

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9653-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280888/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIANELA YANET ICOLAN SEGOVIA, D.N.I. N°

33.539.065 y MARIA SONIA SEGOVIA, D.N.I. N° 14.654.193, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773150/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773153/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773151/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432256/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40173/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390650/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 123186/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773150/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de alimentos saludables y holísticos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773151/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIANELA YANET ICOLAN SEGOVIA, D.N.I. N° 33.539.065 y MARIA SONIA SEGOVIA, D.N.I. N° 14.654.193.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9654-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280155/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: JUAN PABLO PONCE, D.N.I. N° 38.786.562 y FATIMA ORTIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.635.981, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773044/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773047/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773045/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10435705/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40194/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390827/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123238/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773044/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de intervención y personalización de indumentaria deportiva, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773045/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN PABLO PONCE, D.N.I. N° 38.786.562 y FATIMA ORTIZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.635.981.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9655-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8291041/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GLENDA SOLCIRÉ PELLEGRINO, D.N.I. N° 40.485.314 y CRISTIAN ROBERTO TAPIA, D.N.I. N° 33.412.274, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773376/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773379/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773377/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10429730/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40131/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390394/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122992/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773376/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773377/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GLENDA SOLCIRÉ PELLEGRINO, D.N.I. N° 40.485.314 y CRISTIAN ROBERTO TAPIA, D.N.I. N° 33.412.274.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.644.393,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.644.393,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9656-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270597/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JAIR HABIB HERRERA, D.N.I. N° 40.787.600 y LOURDES HERRERA, D.N.I. N° 45.382.316, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772943/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772947/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772945/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432296/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40169/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390690/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123227/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772943/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de tecnología informática y comunicación, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772945/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JAIR HABIB HERRERA, D.N.I. N° 40.787.600 y LOURDES HERRERA, D.N.I. N° 45.382.316.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9657-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280539/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CINDY NIDIA EDITH OROZCO, D.N.I. N° 30.157.466 y WALTER EMILIO SARA, D.N.I. N° 26.668.288, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773102/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773105/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773103/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432262/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40171/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390677/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123225/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773102/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio integral para la construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773103/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CINDY NIDIA EDITH OROZCO, D.N.I. N° 30.157.466 y WALTER EMILIO SARA, D.N.I. N° 26.668.288.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9658-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300705/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PABLO DANIEL ORELLANO, D.N.I. N° 20.595.055 y SONIA ENCARNACION ARROYUELO, D.N.I. N° 17.124.907, en calidad de socios integrantes de la sociedad comercial "GILGAL S.R.L.", en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773530/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773535/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773531/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432293/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40177/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390662/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 123182/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773530/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de materiales para la construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773531/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: PABLO DANIEL ORELLANO, D.N.I. N° 20.595.055 y SONIA ENCARNACION ARROYUELO, D.N.I. N° 17.124.907, en calidad de socios integrantes de la sociedad comercial "GILGAL S.R.L.". -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9659-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280448/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AYLEN MERCEDES GONZALEZ, D.N.I. N° 41.055.494 y EMMANUEL FELIX MUSIKMAN PASCUCI, D.N.I. N° 39.396.218, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773088/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773091/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773089/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432282/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40168/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390679/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 123195/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773088/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de medicina holística, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773089/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: AYLEN MERCEDES GONZALEZ, D.N.I. N° 41.055.494 y EMMANUEL FELIX MUSIKMAN PASCUCI, D.N.I. N° 39.396.218.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SIETE CON 87/100 (\$ 1.996.007,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.996.007,87

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9660-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9041476/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NYO EZEQUIEL LUCCHESE, D.N.I. N° 45.226.148 y GIANLUCA ILLED LUCCHESE, D.N.I. N° 43.660.730, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3774128/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3774131/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3774129/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10435221/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40191/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390806/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 123236/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3774128/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de tejidos artesanales, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3774129/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NYO EZEQUIEL LUCCHESE, D.N.I. N° 45.226.148 y GIANLUCA ILLED LUCCHESE, D.N.I. N° 43.660.730.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.895.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.895.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9661-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8281061/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LUCIA MAGALI ROMERO, D.N.I. N° 44.752.610 y BEATRIZ ELIZABETH OCAÑA, D.N.I. N° 25.765.303, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773202/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773208/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773205/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432286/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40170/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390663/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 123257/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773202/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773205/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LUCIA MAGALI ROMERO, D.N.I. N° 44.752.610 y BEATRIZ ELIZABETH OCAÑA, D.N.I. N° 25.765.303.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9662-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270684/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS EMMANUEL LUCERO, D.N.I. N° 40.722.082 y CRISTIAN LEONARDO LUCERO, D.N.I. N° 38.749.914, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772969/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772972/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772970/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432292/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40164/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390634/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123189/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772969/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio y soporte técnico informático y de diseño gráfico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772970/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS EMMANUEL LUCERO, D.N.I. N° 40.722.082 y CRISTIAN LEONARDO LUCERO, D.N.I. N° 38.749.914.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.998.161,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.998.161,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9663-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280617/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ANA ESTELA OJEDA, D.N.I. N° 30.093.404 y MARTA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 21.658.528, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773135/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773139/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3743136/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432237/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40174/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390652/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123192/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773135/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento textil, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773136/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ANA ESTELA OJEDA, D.N.I. N° 30.093.404 y MARTA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 21.658.528.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.916.484,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.916.484,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9664-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280958/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROSA RITA BARRIO, D.N.I. N° 13.745.988 y YANILA MELINA BARRIO, D.N.I. N° 35.315.692, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773178/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773182/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773179/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432280/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40175/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390671/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123197/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773178/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento producción de panificados, en la localidad de Concarán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773179/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ROSA RITA BARRIO, D.N.I. N° 13.745.988 y YANILA MELINA BARRIO, D.N.I. N° 35.315.692.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9665-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270661/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA JOSE LUCERO, D.N.I. N° 37.638.666 y GUSTAVO ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 33.332.553, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772963/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772967/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772964/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432298/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40167/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390633/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123184/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772963/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fraccionamiento y distribución de artículos de limpieza, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772964/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA JOSE LUCERO, D.N.I. N° 37.638.666 y GUSTAVO ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 33.332.553.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 999.992,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 999.992,45

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9666-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280540/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROSALINDA CRISTINA CORREA, D.N.I. N° 22.164.069 y CYNTHIA DAMARIS BELEN PLENAZZIO, D.N.I. N° 32.164.810, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773107/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773111/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773108/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432252/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40176/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390675/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123187/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773107/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética y belleza femenina, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773108/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ROSALINDA CRISTINA CORREA, D.N.I. N° 22.164.069 y CYNTHIA DAMARIS BELEN PLENAZZIO, D.N.I. N° 32.164.810.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 2.396.935,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.396.935,97

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9667-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220349/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.209.864 y GISELA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 42.749.812, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3774544/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772215/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772181/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417136/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39975/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389680/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122423/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3774544/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de prestación de servicio gráfico, en la localidad de Nueva Galia, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772181/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.209.864 y GISELA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 42.749.812.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.395.586,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.395.586,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9668-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290777/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONICA ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.812.855 y RODOLFO HORACIO RICCO, D.N.I. N° 16.051.020, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773345/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773348/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773346/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10429570/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40129/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390578/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 123034/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773345/24, con destino a la adecuación de las instalaciones para el emprendimiento de elaboración de productos lácteos caprinos, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773346/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MONICA ISABEL PAEZ, D.N.I. N° 21.812.855 y RODOLFO HORACIO RICCO, D.N.I. N° 16.051.020.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 1.999.264,68).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.999.264,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9669-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270614/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LUDMILA NAIQUEN LEDESMA, D.N.I. N° 46.933.570 y VIVIANA NOEMI LAMELZA, D.N.I. N° 21.910.385, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772952/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772956/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772954/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10429575/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40133/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390397/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122970/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772952/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración y producción gastronómica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772954/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LUDMILA NAIQUEN LEDESMA, D.N.I. N° 46.933.570 y VIVIANA NOEMI LAMELZA, D.N.I. N° 21.910.385.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.275.161,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.275.161,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9670-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280165/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: JORGELINA ANAEL MÜLLER, D.N.I. N° 42.909.952 y GLADYS BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N° 18.654.036, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773053/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773054/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773050/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10432287/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40166/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390680/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123185/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773053/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos artesanales de panadería y pastelería, en la localidad de Carpintería, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773050/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: JORGELINA ANAEL MÜLLER, D.N.I. N° 42.909.952 y GLADYS BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N° 18.654.036.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9671-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230437/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUBEN DARIO PEREZ, D.N.I. N° 33.176.411 y SILVANA CARMEN RAMA, D.N.I. N° 11.825.209, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772446/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3772450/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772447/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420480/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40059/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 389957/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122709/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772446/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de pastas caseras, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772447/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RUBEN DARIO PEREZ, D.N.I. N° 33.176.411 y SILVANA CARMEN RAMA, D.N.I. N° 11.825.209.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 937.980,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 937.980,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9672-MDP-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290366/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTIN ELVIO MARTINEZ, D.N.I. N° 21.874.410 y MIRIAM JUDITH CORREA, D.N.I. N° 22.667.080, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773271/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3773274/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3773272/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10429578/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40128/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390395/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122982/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773271/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de instalaciones domiciliarias de gas, agua y cloacas, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3773272/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARTIN ELVIO MARTINEZ, D.N.I. N° 21.874.410 y MIRIAM JUDITH CORREA, D.N.I. N° 22.667.080.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 1.987.455,78).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.987.455,78

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9673-MDP-2024.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8190357/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: SAMANTA MARICEL ROSALES SALDAÑA, D.N.I. N° 38.220.839 y MARIELA ROSANA SALDAÑA, D.N.I. N° 23.999.399, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771515/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771518/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771516/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417297/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39972/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 795139/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122857/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771515/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio audiovisual publicitario, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771516/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: SAMANTA MARICEL ROSALES SALDAÑA, D.N.I. N° 38.220.839 y MARIELA ROSANA SALDAÑA, D.N.I. N° 23.999.399.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.993.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.993.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

DECRETO N° 9577-SGG-SLyT-2024.-

San Luis, 10 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091040/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 92033/24, luce Decreto N° 63-SGG-SLyT-2023, por el cual se designó al Abog. MATIAS NICOLAS NOSTRAY D.N.I. N° 36.227.158, en la Subdirección de Control Legal, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que en act. DOCEXT 92031/24, obra renuncia del Abog. MATIAS NICOLAS NOSTRAY D.N.I. N° 36.227.158, al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre del año 2024, la renuncia presentada por el Abog. MATIAS NICOLAS NOSTRAY D.N.I. N° 36.227.158, a la Subdirección de Control Legal, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION**

DECRETO N° 9580-SGG-SC-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060265/24; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Mauro Celorrio María Inés D.N.I. N° 27.376.057, en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación, obrante en act. DOCEXT 92006/24;

Que la misma fue designada por Decreto N° 5057-SGG-SC-2024, obrante en act. DOCEXT 92002/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Mauro Celorrio María Inés D.N.I. N° 27.376.057, en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación, designada por Decreto N° 5057-SGG-SC-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 9581-SGG-SC-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030262/24 por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de

los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de setiembre del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 5158-SGG-SC-2024 obrante en act. DOCEXT 91939/24;

Que los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación informan prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo, obrante en acts. DOCEXT 91942/24, DOCEXT 91945/24, DOCEXT 919041/24;

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL SAN LUIS +	
ADAMEK ALEJANDRA MARIANA	28.184.498
AGUILAR DANIEL ALEJANDRO	28.926.327
AGUILAR GUZMAN DAVID ARNOLDO	92.753.090
AHUMADA LOPEZ DIEGO EMMANUEL	29.887.851
ALTAMIRANO JOFRE ULISES NATHANIEL	33.888.473
AVACA ROBERTO DANIEL	17.389.161
AVILA LEONARDO JESUS	28.806.821
AVILA HERNAN JESUS	38.206.531
AYALA VICTOR ROLANDO	20.407.434
BAIGORRIA MAURO ADRIAN	30.867.011
BARCA MAURICIO DANIEL	34.182.684
BARROSO ROBERTO CARLOS	28.926.041
BERTOLA PABLO RAUL	31.099.513
BORGES TIAGO NAHUEL	36.416.089
BUSTOS ISABEL DEL CARMEN	34.701.042
CABRERA LUCILA	38.752.035
CALDERON FLORENCIA GUADALUPE	37.638.653
CAMPOS SAEZ ROCIO CRISTAL	32.491.395
CHARI MARCELA PATRICIA	20.653.783
COLLADO DANIEL MAXIMILIANO	39.091.170
COLPO NICOLAS	36.679.544
DE GENNARO MARIO GABRIEL	28.652.009
DE LA NAVA DAIANA ANABEL	31.789.384
DI GENNARO MARIA BELEN	30.569.333
DI GENNARO MARIO ESTEBAN	32.872.551
DIAZ JOAQUIN EDGAR	33.854.734
ESCUDERO EDUARDO EMANUEL	29.187.495
FAVIER MARIA GABRIELA	22.543.375
FLORES DI GENNARO, JESSICA SOLANGE DEOLINDA	31.047.196
FUENTES JOSE LUIS	32.039.336
GIMENEZ CECILIA IVANA	40.318.383
GIMENEZ LEANDRO OSVALDO	24.410.827
GODOY PABLO SEBASTIAN	28.926.308
GOMEZ KAREN AYELEN	38.221.486
GONZALEZ JORGE DANIEL	36.218.547
GONZALVES CAROLINA VERONICA	26.828.444
LANZA ANGEL CARMELO	31.579.710
LEAL MIRYAM JUDITH	18.288.686
LERDA ISAGUIRRE JORGE FELICIANO	25.564.998
LOPEZ, FABIO ARIEL	26.219.017
LUCERO LORENA ANALIA	26.213.053
MALDONADO GOMEZ GABRIEL ANDRES	21.382.420
MAURE MARIA LAURA	27.167.266
MENDOZA ARCE FLORENCIA SAMANTA	35.767.010
MIRANDA ANGEL RICARDO	27.932.575
MIRANDA JUANA EDITH	14.577.402
MOLINA HUMBERTO FABIO	20.414.417
MUÑOZ JOSE DARIO	23.712.579
MUÑOZ TERESITA YOLANDA	31.454.859
NARVAEZ NOELIA NOEMI	28.635.656
OCHOA NOBLE FLORENCIA	37.090.530
OJEDA MATIAS MARTIN	31.319.262
OLGUIN ROCIO FERNANDA	38.749.978
PAYKOVZKI SILVINA DEL VALLE	16.583.856

PEÑIÑOREY HUGO GASTON	27.923.301
PIQUILLEN PABLO DAVID	28.838.433
PONTICELLI RASTRILLA MARIO ESTEBAN	23.707.041
PUERTAS JUAN MANUEL	29.973.310
QUINTEROS PABLO MARTIN	29.621.548
RAMOS LUCAS NAHUEL	37.295.731
RETA QUIROGA NEHEMIAS DAMIAN	35.767.182
ROMERO SUAREZ CARLOS ADRIAN	31.264.733
ROSALES JOSE NICOLAS	35.315.369
ROVERES TERESA ELIZABETH	29.861.253
SANCHEZ NORBERTO RAMON	17.246.418
SANTAGATA ESTEBAN	25.565.516
SOSA JOSE ANTONIO	21.969.663
SOSA FRANCO DAVID	35.475.499
SOSA GASTON ARIEL	33.428.084
SOTO MARIA CAROLINA	27.932.796
VALLEJOS ALEJANDRA BEATRIZ	23.840.313
VIGIL PELLERITI MARIA FATIMA	32.039.196
VILCHEZ GABRIEL OSCAR	32.815.242
YERIO NESTOR JAVIER EDUARDO	23.920.919
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	
ACOSTA ANDRES VICENTE	34.182.631
ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE	32.491.361
FERREIRO NEHUEN NICOLAS	40.540.905
FRANCO MARIA VALERIA	26.915.165
GARAY MACARENA AYELEN	40.318.424
GIL PAOLA CELESTE	40.318.688
LESCANO CARLA ROMINA	30.963.318
LEYES ALDANA MICAELA	40.842.539
MORALES AZUL JAZMIN	42.976.950
OCHOA OMAR GABRIEL	17.698.730
PARENTE VIVIANA NOEMI	23.560.119
QUIÑONES MONICA JAQUELINA	31.347.235
ROBLEDO JONATAN DAVID	36.537.295
SOTO MONICA GABRIELA	26.472.505
TERUEL LUCAS NICOLAS	42.101.958
ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	
FERNANDEZ SILVIA DE LOS ANGELES	29.811.886
LEYES HECTOR ORLANDO	27.376.199
SEGURA CESAR ARIEL	30.857.648

Art. 2º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 9584-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-9020713/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 753-MDP-SAL-2023, se dispuso designar al señor Walter Mario Pereira, D.N.I. N° 17.911.440, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100076244/24 obra solicitud para dar por concluida la designación del señor Walter Mario Pereira, D.N.I. N° 17.911.440, al mencionado cargo, a partir del 2 de septiembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluida, la designación del señor Walter Mario Pereira,

D.N.I. N° 17.911.440, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, a partir del 2 de septiembre del año 2024. -

Art. 2º.- Reintegrar a la Categoría A, planta permanente de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, al señor Walter Mario Pereira, D.N.I. N° 17.911.440.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y al interesado. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Walter Luis Vogt Barrionuevo
Federico Alberto Trombotto

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 9593-MTyC-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-9020734/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 406-MTyC-2023, obrante en act. DOEXT 125472/24, se designó al señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Jefe de Área Archivo Histórico, MUHSAL, Museo Dora Ochoa de Masramón, Biblioteca Provincial Juan Crisóstomo Lafinur y Salón de la Puntanidad, perteneciente a la Subdirección Planificación Cultural dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar al Subdirector Intercolegiales Culturales dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Jefe de Área Archivo Histórico, MUHSAL, Museo Dora Ochoa de Masramón, Biblioteca Provincial Juan Crisóstomo Lafinur y Salón de la Puntanidad, perteneciente a la Subdirección Planificación Cultural dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Subdirector Intercolegiales Culturales dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Conceder a partir de la fecha del presente Decreto, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al docente titular PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9594-MTyC-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-9020984/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 8916/24 obra Decreto N° 8916-MTyC-2024 de aceptación de renuncia del señor MIQUEAS JONAS RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 36.771.513, en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que, por lo mencionado se hace necesario designar a la Subdirectora Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LUCIANA SOLEDAD NASSIVERA, D.N.I. N° 34.102.389, en el cargo de Subdirectora Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Comunicación Institucional, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION****DECRETO N° 9595-MCI-2024.-**

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050980/24; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CESAR DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.445.115, como Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Alfonso Hernan Vergés****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9596-MCI-2024.-**

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031436/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Fundación Universidad Axioma; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3289356/24, obra Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, por una parte y la Fundación Universidad Axioma, representada por el señor DAVID MIGUEL LEAL, D.N.I. N° 25.148.632, en su carácter de Presidente, por la otra;

Que dicho convenio establece compromisos de cooperación en áreas de investigación, desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías, con el fin de promover la colaboración entre el sector público y privado;

Que es de interés para la Provincia de San Luis impulsar acuerdos que

fomenten la formación de recursos humanos, asistencia técnica, intercambio de información científica y tecnológica, así como el desarrollo de proyectos conjuntos;

Que las acciones contempladas en el convenio contribuirán al desarrollo del capital humano y científico de la Provincia, alineadas con las políticas públicas provinciales en ciencia, tecnología e innovación;

Que el Convenio tiene una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma, renovándose automáticamente por un período igual, salvo denuncia de alguna de las partes con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación;

Que en act. DICLEG 19736/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, informa que correspondería el dictado del acto administrativo homologatorio;

Que en act. NOTAMP 796886/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123036/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 168 Inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, por una parte y la Fundación Universidad Axioma, representada por el señor DAVID MIGUEL LEAL, D.N.I. N° 25.148.632, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3289356/24 del EXD-0000-9031436/24.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Fundación Universidad Axioma a sus efectos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-;

CLAUDIO JAVIER POGGI**Alfonso Hernan Vergés****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 9597-MS-2024.-**

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040965/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24-MS-2023 se conformó oportunamente la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 98-MS-2023 se designó a la señora DELGADO, PAULA ANTONIA, D.N.I. N° 30.840.130, consignándose de manera incorrecta el nombre del organismo en el cual se dispuso la designación, correspondiendo la rectificación del mismo;

Que por Decreto N° 6606-MS-2024 se dispuso una nueva estructura orgánica, habiéndose omitido la ratificación de la designación por Decreto N° 98-MS-2023, haciéndose necesario proceder a la misma;

Que por lo expuesto, se hace necesario rectificar las disposiciones del Decreto N° 98-MS-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 mediante el cual se designó a la señora DELGADO, PAULA ANTONIA, D.N.I. N° 30.840.130, y ratificar la designación en el organismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 6606-MS-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 98-MS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora DELGADO, PAULA ANTONIA, D.N.I. N° 30.840.130, en el Vicerrectorado del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado, dependiente del Ministerio de Seguridad".-

Art. 2°.- Ratificar, la designación dispuesta mediante Decreto N° 98-MS-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, rectificado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Se-

cretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9608-MS-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-8141047/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia del Sub Oficial Principal (R.V) VICTORIO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.751.981 al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1216751/24 obra nota presentada por el Sub Oficial Principal (R.V) VICTORIO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.751.981, solicitando la rescisión voluntaria a partir del 26 de julio del 2024;

Que en act. DOCEXT 1216752/24 Policía de la Provincia solicita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros del Sub Oficial Principal (R.V) VICTORIO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.751.981;

Que en act. DOCEXT 1487290/24 obra copia de Decreto N° 5154-MS-2024 mediante el cual se homologó el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros;

Que en act. DOCEXT 1487304/24 obra copia del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Sub Oficial Principal (R.V) VICTORIO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.751.981;

Que en act. DICLEG 32745/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 388640/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 121799/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar, a partir del día 26 de julio de 2024, la renuncia presentada por el Sub Oficial Principal (R.V) VICTORIO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.751.981 al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Choferes de Patrulleros, homologado por Decreto N° 5154-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos y a Contaduría General de la Provincia. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 9598-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-8270434/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, representada por el señor Intendente

Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. N° 14.256.713, obrante en act. DOCEXT 1223117/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS." Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia, establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 539.990.530,80);

Que la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221525/24;

Que en act. DOCEXT 1224884/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1222013/24, DOCEXT 1223099/24 y DOCEXT 1225214/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PTPREC 56247/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 239.990.530,80);

Que en act. DOCEXT 1222076/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00);

Que en act. INFORM 389792/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1341634/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 793738/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 10 inc. a) punto 4) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 122422/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación y homologue el Acta Compromiso, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8º, 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966

239.990.530,80

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 23 23 52 01 3-72 4-14 5 8 6 239.990.530,80

Inciso 5.8.6- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales p/ Financiar Gastos de Capital

Art. 4º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1223117/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por

una parte, y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, representada por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. N° 14.256.713 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS." Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe		
1	23	23	52	01	3-72	4-14	5	8	6	239.990.530,80

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9599-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8210142/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1337723/24 obra Nota de la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M, por la cual tramita un Aporte Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$400.000.000,00), destinado al normal funcionamiento de dicha Empresa y que será reintegrado de acuerdo a lo mencionado en dicha actuación;

Que en act. PTPREC 56263/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 390046/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1344390/24, el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad a lo tramitado y la forma de reintegro del Aporte Reintegrable a la mencionada Empresa;

Que en act. ACTPAS 1343319/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 795409/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del aporte reintegrable y la modificación presupuestaria propuesta, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131- MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122820/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos De Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-Recupero Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Préstamo

Ley N° VIII-1060-2021/DEC N° 5963-JGM-2021	\$ 400.000.000,00
--	-------------------

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	10	60	3	72	1-01	6	\$400.000.000,00

Programa 60 – Constructora San Luis SAPEM

Art.4°.- Otorgar un Aporte Reintegrable a la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100

(\$ 400.000.000,00), a reintegrarse de acuerdo a lo señalado en act. ACTPAS 1337723/24.-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	10	60	3	72	1-01	6	\$400.000.000,00

Art.6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 400.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.
1	23	10	60	3	72	1-01	6

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9600-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270518/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Nogolí, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MERCEDES RAMON FUNES, D.N.I. N° 20.136.285, obrante en act. DOCEXT 1223107/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: NOGOLI. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 134.997.632,70);

Que la Municipalidad de Nogolí se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221809/24;

Que en act. DOCEXT 1224792/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1221808/24, DOCEXT 1222890/24 y DOCEXT 1225218/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10422456/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 40.697.632,70);

Que en act. PREVFT 10422459/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 94.300.000,00);

Que en act. ACTPAS 1341488/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 793723/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 10 inc. a) punto 4) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 122417/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación y que homologue el Acta Compromiso, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOEXT 1223107/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Nogolí representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MERCEDES RAMON FUNES, D.N.I. N° 20.136.285 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: NOGOLI. DEPARTAMENTO BELGRANO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	5	8	6	40.697.632,70

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 94.300.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Nogolí.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9601-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270692/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 87577/24, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita ampliación de créditos presupuestarios, para cubrir gastos por comisiones bancarias para el periodo de julio de 2024 a diciembre de 2024;

Que en act. PTPREC 56241/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 390346/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

5--Tasas

01-Tasa por Servicios Administrativos \$ 130.390.042,53

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	13	28	1-01	3	\$130.390.042,53

1 23 13 28 1-01 3 \$130.390.042,53

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9602-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270693/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 87574/24, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita ampliación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;

Que en act. PTPREC 56240/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 390347/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01-Impuesto Sobres los Ingresos Brutos \$ 390.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	13	27	01	1-01	3	\$390.000.000,00

1 23 13 27 01 1-01 3 \$390.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9603-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200815/24 mediante el cual se tramita el cierre de las cuentas bancarias oficiales N° 4780160892 denominada AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ, N° 4780160995 CIRCUITO AUTOMOVILISTICO INTERNACIONAL Y N° 4780132065 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FONDO ROTATORIO, radicadas en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 388644/24 la Dirección Provincial de Vialidad San Luis, solicita el cierre de las cuentas bancarias oficiales N° 4780160892 denominada AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ, N° 4780160995 CIRCUITO AUTOMOVILISTICO INTERNACIONAL Y N° 4780132065 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FONDO ROTATORIO, radicadas en el Banco de la Nación Argentina;

Que en act. NOTAMP 794075/24, obra intervención del Organismo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cierre de las cuentas bancarias oficiales N° 4780160892 denominada AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ, N° 4780160995 CIRCUITO AUTOMOVILISTICO INTERNACIONAL Y N° 4780132065 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FONDO ROTATORIO, transfiriendo la suma que pudie-

ra existir en sus saldos a la cuenta bancaria oficial N° 4780102559, denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en el Banco de la Nación Argentina.-

Art.2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto. -

Art.3º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Dirección Provincial de Vialidad San Luis, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9604-MHIP-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9091299/24 mediante el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 796916/24, la Tesorería General de la Provincia de San Luis solicita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina para ser utilizada en forma excepcional, con el fin de dar cumplimiento a los oficios y/o embargos judiciales de cuota alimentaria que implican retención de haberes de agentes pertenecientes a la administración pública provincial o planes sociales, en tanto y en cuanto los mismos no informen el número de cuenta bancaria correspondiente al beneficiario o que las mismas tengan problemas de habilitación en la plataforma de Interbanking para su pago;

Que en act. NOTAMP 797894/24, obra intervención de la Subdirección de Bancos y Control de Recursos;

Que en act. ADJCOM 87911/24 se adjunta documentación de los firmantes propuestos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse E-TGP-FONDOS DE TERCEROS CUOTA ALIMENTARIA, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ	25.144.115
MARIA EUGENIA SOSA HERRERA	28.838.484
WALTER DANIEL VALENZUELA	14.362.602
CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI	28.184.655

Art.2º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art.3º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9540-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300774/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N. JORGE

ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Disponer que el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 4.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9541-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260572/24, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, la contratación del Servicio de Viandas, destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10391996/24, obra Solicitud de Gastos N° 4316/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10410642/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10410719/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1219493/24, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que en act. PREV 10388516/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 10388520/24, obra imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 823002/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 792210/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 122208/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10410719/24 del EXD-0000-7260572/24, para la contratación del Servicio de Viandas, destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc PrinParSubp

1 25 00 20 31 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000\$45.000.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS DOS-

CIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 225.000.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9568-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300775/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Despacho del Ministerio de Salud; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, a la señora LEONOR ANGÉLICA QUIROGA, D.N.I. N° 14.448.853, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la señora LEONOR ANGÉLICA QUIROGA, D.N.I. N° 14.448.853, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Despacho, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9570-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300779/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la C.P.N. JULIETA DOLORES ORTIZ, D.N.I. N° 22.957.220, en el cargo de Jefa del Área de Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, a la C.P.N. JULIETA DOLORES ORTIZ, D.N.I. N° 22.957.220, en el cargo de Jefa del Área de Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la C.P.N. JULIETA DOLORES ORTIZ, D.N.I. N° 22.957.220, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Disponer que la C.P.N. JULIETA DOLORES ORTIZ, D.N.I. N° 22.957.220, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 7.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos

Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Área de Tesorería, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9571-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300780/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área RRHH de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, a la señora MARIA SANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 17.124.818, en el cargo de Jefe de Área RRHH, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud .-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9572-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300783/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. N° 18.441.658, en el cargo de Subdirector Médico dependiente de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, al señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. N° 18.441.658, en el cargo de Subdirector Médico dependiente de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9574-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300784/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora IVANA ELISABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.802, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, a la señora IVANA ELISABETH FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.802, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9576-MdeS-2024.-

San Luis, 09 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300782/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Abogada NORA MYRIAM ORTIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.173, en el cargo de Jefa de Área Asuntos Profesionales, dependiente de la Subdirección Capacitación y Residencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2024, a la Abogada NORA MYRIAM ORTIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.173, en el cargo de Jefa de Área Asuntos Profesionales, dependiente de la Subdirección Capacitación y Residencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que la Abogada NORA MYRIAM ORTIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.173, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 7.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Capacitación y Residencias, Área Asuntos Profesionales y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9585-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8291384/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 490-MdeS-2023, se designó a la Médica MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, en el cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOEXT 3286869/24, obra renuncia presentada por la Médica MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, en el cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Médica MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, en el cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Directora de Prevención y Promoción de la Salud, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9586-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8291391/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 461-MdeS-2023, se designó al Licenciado HÉCTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. N° 26.185.081, en el cargo de Director General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. DOEXT 3286831/24, obra renuncia del Licenciado HÉCTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. N° 26.185.081, en el cargo de Director General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por del Licenciado HÉCTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. N° 26.185.081, en el cargo de Director General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Reintegrar al Licenciado HÉCTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. N° 26.185.081, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud y al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9587-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8291392/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 466-MdeS-2023, se le encargó a la Medica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. N° 21.630.062, la atención de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3286836/24, obra renuncia presentada por la Medica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. N° 21.630.062, al cargo de Director Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Medica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. N° 21.630.062, al cargo de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 31 de agosto de 2024, a la Medica MARISA BEATRIZ ARRIETA, D.N.I. N° 21.630.062, al cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9588-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100433/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 404-MdeS-2023, se designó al señor IGNACIO RODRIGUEZ BALAN, D.N.I. N° 32.991.814, en el cargo de Subdirector Contable de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1225852/24, obra renuncia presentada por el señor IGNACIO RODRIGUEZ BALAN, D.N.I. N° 32.991.814, en el cargo Subdirector Contable de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor IGNACIO RODRIGUEZ BALAN, D.N.I. N° 32.991.814, en el cargo Subdirector Contable de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9589-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060517/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2650-MdeS-2024, se designó a la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1225031/24, obra renuncia presentada por la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirectora de Emergencia Sanitaria, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9590-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9061097/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5764-MdeS-2024, se designó a la señora VALENTINA ARIADNA LENCINA NOLTE, D.N.I. N° 43.157.863, en el cargo de Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1225171/24, obra renuncia presentada por la señora VALENTINA ARIADNA LENCINA NOLTE, D.N.I. N° 43.157.863, en el cargo de Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora VALENTINA ARIADNA LENCINA NOLTE, D.N.I. N° 43.157.863, en el cargo de Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Área Comunicación Institucional, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

tario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9591-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060382/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora SILVIA MARCELA DELGADO, D.N.I. N° 20.595.054, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SILVIA MARCELA DELGADO, D.N.I. N° 20.595.054, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección Emergencia Sanitaria, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9592-MdeS-2024.-

San Luis, 14 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9090687/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora MAURO CELORRIO MARÍA INÉS, D.N.I. N° 27.376.057, en el cargo de Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MAURO CELORRIO MARÍA INÉS, D.N.I. N° 27.376.057, en el cargo de Jefa de Área Comunicación Institucional del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Disponer que la señora MAURO CELORRIO MARÍA INÉS, D.N.I. N° 27.376.057, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 5.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Área Comunicación Institucional, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9619-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6061099/24, por el que se tramita la reubicación de la señora ANA INES GATICA LEDESMA, D.N.I. N° 38.750.196, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1402842/24, la señora ANA INES GATICA LEDESMA, D.N.I. N° 38.750.196, Personal Contratado, Categoría F del Escalafón General del Ministerio de Seguridad, solicita su reubicación en CAPS N° 13 Maestros Puntanos, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud;

Que prestan conformidad, en act. PASGEN 785222/24, obra conformidad de la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y DOCEXT 1205623/24, de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud;

Que en act. INFORM 388355/24, ha tomado intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 790395/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a la señora ANA INES GATICA LEDESMA, D.N.I. N° 38.750.196, Personal Contratado, Categoría F del Escalafón General, en el CAPS N° 13 Maestros Puntanos perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	25	16	1-01	26 1

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y la Dirección Recursos Humanos quien notificará a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, la señora Ministro Secretario de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9620-MdeS-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6110369/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora PAOLA VERONICA CAMBURSANO, D.N.I. N° 23.771.769, en representación de su hija, DELFINA KEILA LUGEA, D.N.I. N° 50.075.095, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3213340/24, DOCEXT 3219423/24, DOCEXT 3257364/24, DOCEXT 3260478/24, DOCEXT 3260480/24 y DOCEXT 3260482/24, surge que la señora PAOLA VERONICA CAMBURSANO, D.N.I. N° 23.771.769, en representación de su hija, DELFINA KEILA LUGEA, D.N.I. N° 50.075.095, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de prótesis consistente en placa de osteosíntesis de sistema con tornillos;

Que en act. SOLSEC 10355378/24, obra Solicitud de Gastos N° 3800/2024;

Que en act. ACTPRO 10356634/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10362715/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3280777/24;

Que en act. INFSEC 10362717/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2978/2024, obrante en

act. PROSEC 10362714/24;

Que en act. DOCEXT 1213771/24, obra acta de evaluación de ofertas, en el cual se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00);

Que en act. PRESEC 10386475/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00);

Que en acts. PREV 10350172/24 y PREV 10386515/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 820844/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 789035/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 121591/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, a favor de la señora PAOLA VERONICA CAMBURSANO, D.N.I. N° 23.771.769, en representación de su hija, DELFINA KEILA LUGEA, D.N.I. N° 50.075.095.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10362715/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 1213771/24, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10386475/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3280777/24 del EXD-0000-6110369/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAOLA VERONICA CAMBURSANO, D.N.I. N° 23.771.769, en representación de su hija, DELFINA KEILA LUGEA, D.N.I. N° 50.075.095, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10386475/24 del EXD-0000-6110369/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.260.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 407-DPJ-2024.-

San Luis, 22 de Octubre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB EMPLEADOS DE CATASTRO, LPJ 37/86, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°447-DPIGPJ-86;

CONSIDERANDO:

Que a fs.159 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. JUAN ARMANDO ORTIZ, D.N.I. N°11.901.831.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 37/86 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB EMPLEADOS DE CATASTRO, LPJ 37/86, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 447-DPIGPJ-86, de fecha 25 de Julio del año 1986, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7º inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2º.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. JUAN ARMANDO ORTIZ, D.N.I. N° 11.901.831, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 25 Oct

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 266-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023 –ampliado por Acuerdo N° 337-STJSL-SA-2023-, se llamó a CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito a los fines de designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, en las estructuras determinadas por Acuerdos N° 286-STJSL-SA-2023, N° 287-STJSL-SA-2023 (modificado parcialmente por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023) y N° 288- STJSL-SA-2023, para las áreas y según perfiles especificados en su Anexo I y ampliación dispuesta por Acuerdo N° 337-STJSL-SA-2023; según el número de cargos por categorías vacantes de

las diferentes áreas -que informara Dirección de Recursos Humanos en la página web del Poder Judicial- y conforme a factibilidad financiera que informara Secretaría Contable previo a las designaciones pertinentes; lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 12474/22.-

Que en ese marco, en el punto III) del Acuerdo N° 245-STJSL-SA- 2024, se determinó, conforme a lo proyectado e informado por Dirección de Recursos Humanos -actuación N° 25932527 del ADM 12474/22-, los órdenes de mérito definitivos para los cargos convocados mediante Concurso dispuesto por Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023 (ampliado por Acuerdo N° 337-STJSL-SA- 2023), cuya apreciación es irrecurrible, con vigencia de DOS (2) años, desde su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia (punto VIII del Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023).-

Que, por su parte, en el mencionado Acuerdo, punto IV), se dispuso la inclusión de postulantes para desarrollar la etapa de práctica de doce (12) meses mínimos de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 231- STJSL-SA-2024, en Organismos de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Que en actuaciones N° 25996074/24, N° 26041662/24 y N° 26055987/24 del ADM 12474/22 obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1, 2 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en el que en relación a la presentación efectuada por la Lic. Gladys Noemí Amieva, en su carácter de Jefa del Departamento de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, explicita: "...La Lic. solicita se designe una postulante mas del orden de merito establecido en el Punto III) del Acuerdo N° 245-STJSL-SA-2024, correspondería la Lic. PATRICIA LORENA NIEVAS - DNI N° 31.286.994. Ello argumentando: "se solicita se considere la situación abordada y se cubra la vacancia de la Lic. MARIA CECILIA GIOVANNINI, considerando que no afectaría presupuestariamente debido a las vacancias (beneficio jubilar de 2 colegas) en el Departamento de Trabajo Social de la Segunda Circunscripción Judicial". Hace referencia a la Jubilación de las Lic. Hoyo y Godoy. Atento las estructuras determinadas para el Departamento de Trabajo Social de la Primera Circunscripción - Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023 (modificado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023) - se disponen SIETE (7) cargos a Prosecretarios. Que actualmente se desempeñan: JEFE DE OFICINA: 1 profesional (AMIEVA) PROSECRETARIOS: 4 profesionales (BLANCO, FERNANDEZ, FERRIERES y RAUSCHEMBERGUE) A ellas se le suma la inclusión (Acuerdo N° 245-STJSL-SA-2024) de la postulante YESICA NORMA GARRO (Jefe de Despacho)".-

Que asimismo, cabe tener presente lo informado por tal Dirección en cuanto a que no se han realizado los exámenes de aptitud física ante lo manifestado por la representante de la ART ASOCIART en actuación N° 24994588 del ADM 14938/23.-

Que Secretaría Contable dictamina: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, para el inicio de etapa de práctica de un (1) profesional con categoría Jefe de Despacho, actuación N°26041662/24 del expte. ADM N°12474/22, de un costo laboral, estimado por la Oficina de Sueldos, (...), se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones..." (actuación N° 26051845/24 del ADM de referencia).-

Que, a fin de dar respuesta a la necesidad funcional informada por Dirección de Recursos Humanos, considerando el informe de Secretaría Contable y lo establecido en los puntos VIII) y X) del Acuerdo N° 293-STJSLSA- 2023 -ampliado por Acuerdo N° 337-STJSL-SA-2023-, resulta necesaria la incorporación de la postulante que continúa en el orden de mérito correspondiente al Departamento de Trabajo Social de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para desarrollar la etapa de práctica reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 231-STJSL-SA- 2024, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes de evaluación psicofísica, cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial. Por ello;

ACORDARON:

I) DISPONER que la postulante Lic. PATRICIA LORENA NIEVAS, D.N.I. N° 31.286.994, desarrolle en el Departamento de Trabajo Social de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 1 de NOVIEMBRE de 2024, la etapa de práctica de doce (12) meses mínimos de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial, oportunidad en la cual se tendrá presente la evaluación psicofísica correspondiente.-

En esta etapa, la postulante percibirá una suma equivalente a la remuneración establecida para Jefe de Despacho del escalafón profesional, con cobertura de obra social y ART.-

II) ESTABLECER que la aspirante referida en el punto precedente, deberá presentarse el día fijado, a las 08:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos

(Área Concursos - sito en planta baja del edificio "Palacio de Justicia" calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis).-

En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su inclusión en el orden de mérito y de su incorporación en la etapa de práctica, reglamentada en el Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, sin recurso alguno.-

III) HACER SABER a la postulante incluida en la etapa de práctica en el presente Acuerdo, que deberá someterse a un examen médico preocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la misma, y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno; a esos efectos la Dirección de Recursos Humanos arbitrará lo necesario con la ART ASOCIART S.A. para tal cumplimiento.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Concursos para cargos" y en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 12474/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 25 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LAS AGUADAS

ORDENANZA N° 16-MLA-2024.-

VISTO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 25.973 en la cual el Congreso Nacional estableció en su Artículo 19: "Declarase aplicable en beneficio de las provincias, los municipios y la ciudad autónoma de Buenos Aires, en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido en los art. 19 y 20 de la Ley 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan".

Y CONSIDERANDO:

Que por naturaleza todos los fondos municipales son indispensables para la comunidad, y que el objetivo fundamental de toda Administración Municipal es el progreso de la localidad y poder mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

Que resulta necesario garantizar la provisión de los recursos económicos con la consecuente transferencia de los mismos a sus habitantes en obras y servicios públicos.

Que es obligación de toda administración garantizar la licitud del gasto público. Así como los beneficios comprometidos de transferencia a los habitantes de la localidad.

Que en consecuencia y a los efectos de cumplir con los fines del estado municipal se deben adoptar medidas cuya naturaleza se impulsa mediante el presente instrumento.

Que para garantizar el pago de las obligaciones corrientes y de capital atendiendo a la mayor previsibilidad en los recursos públicos del municipio, y un mejor control de los gastos del estado de la Municipalidad de Villa de Praga, la misma debe acogerse al amparo del régimen de inembargabilidad establecido por los Art. 19 y 20 de la Ley Nacional N° 24.624 por lo que se estima necesario el dictado de la presente Ordenanza.

Por ello:

LA INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LAS AGUADAS (S.L.) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Adherir la Municipalidad de Las Aguadas, al régimen de la Ley 25.973, así como a los artículos 19 y 20 de la Ley 24.624, a efectos de implementar el Régimen de Inembargabilidad de los fondos públicos que al Municipio le corresponden.

Art. 2º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los procesos judiciales en trámite o a Iniciarse en el futuro contra la Administración Pública Municipal y/o contra cualquier organismo dependiente de esta.

Art. 3º.- Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis.-

GLADIS ELENA QUIROZ

Intendenta Comisionada Municipal

SPP

e. y v: 25 Oct.

DECRETO N° 07-MLA

Las Aguadas, San Luis, 08 de Octubre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 14-2024-CBPCLLO de fecha 24 de septiembre del 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas de la Honorable Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 14-2024 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre la Inembargabilidad de Fondos Públicos.

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII-0522-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza,

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LAS AGUADAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente 0000-7261128/24 y confirmado por la Resolución N° 14-2024 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales del de Ordenanza N° 16 del Municipio de Las Aguadas.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza referido a la Prescripción Administrativa referida la Inembargabilidad de Fondos Públicos del Municipio de Las Aguadas. -

Art. 3°.- Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

SPP e. y v: 25 Oct.

DECRETO MUNICIPAL N° 5-MLA-2024

Las Aguadas, 27 de septiembre del 2024.-

VISTO:

Los terribles incendios forestales que azota a todo el departamento de San Martín y principalmente a nuestra localidad de Las Aguadas y sus zonas aledañas, causando graves destrozos y pérdidas irreparables en el medio ambiente lo que produjo corte de camino y la interrupción de los servicios básicos como la provisión de Agua potable;

Y CONSIDERANDO:

Que la gravedad de la situación y las cuantiosos daños materiales producidos incluso en las viviendas de particulares de la zona rural, además de los daños materiales en infraestructura vial, hídrica, energética, etc. pone en riesgo la prestación de los servicios municipales básicos y también obliga a realizar erogaciones de dinero no previstas en el Presupuesto vigente para el corriente ejercicio 2024, que podían llegar incluso a resentir los gastos y compromisos normales de la administración municipal advirtiendo además que por la gravedad de la situación podría haberse comprometido incluso la salubridad pública.

Que por las pocas precipitaciones pluviales en esta época del año y los intensos vientos agravan la situación poniendo en riesgo la vida de los brigadistas y Bomberos, como así también de los vecinos de la zona afectadas quienes luchan denodadamente contra el fuego en pos de salvaguardar sus bienes.

Que este fenómeno sobrepasa todas las acciones del hombre, produciendo una contaminación que afecta incluso el medio ambiente, la ecología y la fauna.

Que por paliar tal situación, hace necesario el dictado de un instrumento legal que expresamente declare ZONA DE DESASTRE a esta localidad de Las Aguadas y su zona de Influencia y declarar la EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL, AMBIENTAL, HÍDRICA Y SANITARIA en el ámbito jurisdiccional de la municipalidad de Las Aguadas.

Que el presente decreto municipal encuentra su fundamentación legal en la

Constitución de la provincia como así también en la propia ley del Comisionada Municipal para intendentes comisionados municipal Ley N° 0622/2008 y en la basta jurisprudencia existente en la materia.

Que es responsabilidad de la autoridad municipal velar por la tranquilidad y seguridad de sus habitantes;

**POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS
AGUADAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ART. 1°: Declarar a la localidad de Las Aguadas, departamento San Martín, San Luis y en su zona influencia como ZONA DE DESASTRE la municipalidad de Las Aguadas en estado de EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SANITARIA a partir del día de la fecha 23 de septiembre de 2024 y por el término de 180 días a contar de la fecha.

ART. 2°: Adóptense en todas las acciones necesarias para afrontar la emergencia solicitándole colaboración de las fuerzas Vivas de Las Aguadas y localidades aledañas, así también del organismo el gobierno Provincial y Nacional.

ART. 3°: En razón del estado de emergencia declarado por el artículo primero procede a celebrar el convenio que sea necesario ya sea en particulares y/o organismos prestados de servicios públicos para la contratación de maquinarias y personal para acudir en ayuda a las familias afectadas por los incendios de acuerdo al relevamiento que se efectúa en la municipalidad a través de sus autoridades y que figuran el informe respectivo

ART. 4°: Autorícese al intendente comisionado municipal en la contratación de maquinistas y personal para reconstruir aquellos bienes municipales principalmente calles y caminos que fueron dañados por el fenómeno.

ART. 5°: Autorícese el Intendente Comisionado municipal a gestionar ante el gobierno provincial un aporte no reintegrable que permite paliar la crisis originada por el fenómeno

ART 6°: Autorización el intendente comisionado municipal efectúan las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias en el marco presente de decreto.

ART. 7°: Remítase copia de la presente a la Jefatura de Programa de Asuntos Municipales a los efectos pertinentes.

ART. 8°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente Archívese.-

SPP e. y v: 25 Oct.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**DECRETO N° 047-M.C.-2024.-****VISTO:**

La Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar modificaciones presupuestarias, para que el DEM afronte las obligaciones asumidas.

Que es pertinente mantener la calidad de los servicios públicos y para cumplir con ese objetivo el Municipio tiene que contar con las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el pago de los proveedores y servicios.

Que dado que se observa un incremento nominal de los ingresos de fuentes provinciales, así como también de los ingresos propios, en relación a lo presupuestado, por lo tanto se realiza la ampliación de los recursos para afrontar dichos gastos.

Que en fecha 13 de Marzo de 2024 el municipio había adquirido asfalto con el objetivo de comenzar la compra de los materiales para realizar la pavimentación de la Calle Pedernera, que en ese momento resultaba para el DEM y para toda la comunidad una necesidad imperiosa.

Que posterior a la fecha de la compra del asfalto, y después de reiteradas gestiones del DEM, la Dirección Provincial de Vialidad reinició la obra de pavimentación de dicha calle. Por lo tanto, esos materiales ya comprados por el Ejecutivo serán utilizados en un Plan de Bacheo Integral resultando necesario crear dicha partida para los gastos restantes.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1295-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la

Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

AMPLIAR:

RECURSOS:

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos Tributarios por Tasas por Servicios Municipales por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos Tributarios por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Contribución que incide sobre la instalación de ferias de hacienda por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Carnet de conducir por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Tasa por uso de la pileta municipal por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Intereses, Multas y Recargos por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Introducción de mercaderías y Cabina Sanitaria por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Ingresos No Tributarios por Ejercicios vencidos por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Activos Financieros por Rentas de Activos Financieros por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00);

Fuente de Financiamiento de Origen Provincial, Ingresos Tributarios por Coparticipación por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00);

AUMENTAR:

02.20.20.00.00.00.00

"ACTIVIDAD CENTRAL INTENDENCIA MUNICIPAL"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$10.500.000,00	\$10.500.000,00
Bienes de Consumo	\$0,00	\$0,00
Servicios no personales	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
Transferencias	\$500.000,00	\$500.000,00

02.20.20.00.00.01.00

"MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$4.100.000,00	\$4.100.000,00
Bienes de uso	\$4.100.000,00	\$4.100.000,00

02.40.40.02.00.00.00

"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$35.800.000,00	\$35.800.000,00
Bienes de Consumo	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
Servicios no personales	\$23.800.000,00	\$23.800.000,00

CREAR:

02.40.40.02.10.00.00

"PLAN DE BACHEO INTEGRAL"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00
Bienes de uso	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00

ART. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 25 Oct.

DECRETO Nº 048-M.C.-2024

VISTO:

El Convenio IF-2017-29733238-APN-JGA#SENNAF, la Ordenanza Nº 1295-HCDC-2024 del Presupuesto 2024 de la Municipalidad de Concarán y la Nota de Intimación EX 2017-21818473-APN-DNPAM#SENNAF;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Sec. Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Lic. Gabriel Enrique Castelli y la Municipalidad de Concarán, representada por su intendente, Néstor Daniel Elías con el objetivo de otorgar \$746.312,06 para financiamiento y asistencia técnica de un proyecto denominado "Viejitos Nuestros".

Que en la Cuarta Clausula de dicho Convenio entre las obligaciones del Municipio se encontraba la debida Rendición de Cuentas documentadas dentro de los 60 días de finalizadas las actividades.

Que la SENNAF encontró incumplido el Convenio por falta de respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección Técnica Administrativa sobre la rendición de cuentas documentada presentada por el Municipio.

Que se pone de relieve que la falta de regularización implica la obligación del Ente Ejecutor de devolver los fondos percibidos. Que el Dictamen de Rendición de Cuentas con fecha del 22 de Junio de 2020 concluyó que \$227.688,90 se encontraban con deficiencias en la rendición.

Que el 19 de Septiembre de 2024 mediante Nota de Intimación EX 2017-21818473-APN-DNPAM#SENNAF al Municipio se lo intimó en un plazo de 10 días corridos a regularizar su situación bajo amenaza de iniciar acción legales.

Que dado que el Municipio no cuenta con una partida presupuestaria para dicho pago es preciso crearla para hacer frente a las obligaciones contraídas.

Que en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 1295-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: ABONESE a la Sec. Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$227.688,90) en concepto de devolución del subsidio otorgado para financiamiento y asistencia técnica de un proyecto denominado "Viejitos Nuestros"

ART. 2º. MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

DISMINUIR:

02.20.20.00.00.00.00

"ACTIVIDAD CENTRAL INTENDENCIA MUNICIPAL"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$227.688,90	\$227.688,90
Bienes de Consumo	\$0,00	\$0,00
Servicios no personales	\$227.688,90	\$227.688,90
Transferencias	\$0,00	\$0,00

CREAR:

02.20.20.00.00.02.00

"DEVOLUCIÓN SENNAF POR SUBSIDIO PARA PROYECTO VIEJITOS NUESTROS"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$227.688,90	\$227.688,90
Transferencias	\$227.688,90	\$227.688,90

ART. 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 25 Oct.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1297-IAL-O-2024.-

01 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 22339-h/24, y;

CONSIDERANDO:

Que contiene Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3644-2024, a través del cual se eleva Decreto Municipal N° 4759/2024 que dispone factibilidad urbanística para el emplazamiento de Aeródromo privado en predio identificado como parcela 2, padrón N° 01-1084206 del plano catastral vigente.

Que el Sr. Norberto José Martinessi, D.N.I. N° 17.622.358 es propietario del inmueble, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, citado precedentemente.

Que el mismo ha presentado el proyecto técnico de un aeródromo privado denominado "el Kany" ante las autoridades nacionales que regulan, aprueban y autorizan este tipo de proyectos (administración Nacional de Aviación Civil- ANAC) bajo trámite Exp. 2023-150807877-APN-DGDYD#JGM el cual se encuentra pre aprobado.

Que toda la documental ut supra citada es elevada al Honorable Concejo Deliberante con la firme intención y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de procurar la instalación de dicho aeródromo en la ciudad de villa Mercedes.

Que conforme lo dispuesto en el Art 5°) del citado Decreto, corresponde al Cuerpo Legislativo Homologar el mismo a efectos de la presentación del trámite correspondiente y en el marco de lo dispuesto en el Art. 180 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1297-IAL/O/2024

Art.1°) HOMOLOGAR el Decreto Municipal N° 4759/2024, que dispone la factibilidad urbanística para el emplazamiento del aeródromo privado: "El Kany" ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera Provincia de San Luis en predio identificado como Parcela 2, Padrón N° 01-1084206, inscripción de dominio: Matricula N° 02-28564-5 de esta ciudad.

Art.2°) Dispóngase como "CONDICIÓN RESOLUTORIA", de la presente autorización el cumplimiento de la normativa vigente y presentación de estudio de impacto ambiental requerido ante los organismos correspondientes de la Provincia de San Luis y la obtención de la habilitación definitiva ante la administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Art.3°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

SILVINA LETICIA BALETTO

Vice Intendente H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 25 Oct.

DECRETO N° 5413-2024.-

Villa Mercedes (San Luis) 08 de octubre de 2024

VISTO:

Exp N° 11751- E-HCD-2024, Ordenanza N° 1297-IAL/O/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1297-IAL/O/2024, sancionada por el Ho-

norable Concejo Deliberante, referida a: HOMOLOGAR el Decreto Municipal N° 4759/2024, que dispone la factibilidad urbanística para el emplazamiento del aeródromo privado: "El Kany", en predio identificado como Parcela 2, Padrón N° 01-1084206, inscripción de dominio: Matricula N° 02-28564-5 de la ciudad de Villa Mercedes.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 25 Oct.

ASAMBLEAS

JUPLAST.S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Que conforme lo establece el art.237 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas de JUPLAST S.A. a participar de la Asamblea general ordinaria, la cual se celebrara el 11 de noviembre de 2024 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de Ruta Nacional 148, Margen Sur, Río V, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios encargados de firmar el acta

2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2023 y finalizado el 31 de mayo de 2024

3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios citados en el punto anterior y destino de resultados no asignados a la finalización de los mismos

4) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura

5) Considerar la remuneración y fijación de importes a los Directores y Síndico.

RUFINO PABLO BAGGIO

Presidente

C: 2801

\$ 6.500,00

e: 18 y v: 28 Oct.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

La Asociación de Bomberos de San Pablo convoca a Asamblea General Ordinaria en sus instalaciones el día sábado 9 de noviembre del año 2024 a las 15:00 horas, la misma será válida con los miembros que se encuentren presentes pasada media hora de la convocatoria, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta.

2 - Lectura y aprobación memoria y balance ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

3 - Elección de miembros de la Honorable Comisión Directiva compuesta por 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes.

4 - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 1 Revisor Titular y 1 Revisor Suplente.

ALDO AGILAR

Presidente

C: 2879

SPP

e: y v: 25 Oct

La Asociación Civil de Balonmano de San Luis, llama a Asamblea Ordinaria el día 1 de Noviembre de 2024, a las 21 hs, sito en Balcarce 1065 Dpto 7, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de autoridades

- Memoria, Balance 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
San Luis, 23 de Octubre de 2024

EVELYN JOHANA NIEVAS
Presidente

C: 2893 \$ 2.192,00 e: y v: 25 Oct

LICITACIONES

San Luis Agua Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-S.L.A.S.E.-2024

RES. N° 5729 – S.L.A.S.E. – 2024 – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN

DENOMINACION: "SOLICITUD DE CAMIONES CISTERNA 2024"

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 28 de octubre del 2024, hasta el día 01 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 CTVOS. (\$170.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00.-), equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E BANCO SUPERVIELLE (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028).

FECHA DE APERTURA: el día 01 de noviembre de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital – Bloque I Planta Baja.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Casa de Gobierno, "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja, Bloque 1; o bien enviando una solicitud al correo electrónico

sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

C: 2835 SPP e. 21 y v: 25 Oct.

COMERCIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA; en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte: 13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS - OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificados a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ), Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ).

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

C: 2787 \$ 8.400,00 e: 16 y v: 25 Oct.

EDICTO "CONSTRUCCIONES LUCAS LUCERO SAS"

LUCAS JAVIER LUCERO D.N.I. 26995016 de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 28/02/1979, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Alejandra Campagnolo D.N.I. 29341004, de profesión constructor, con domicilio en Avda. San Martín 1354 El Volcán San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, y MARINA ALEJANDRA CAMPAGNOLO D.N.I. 29341004 de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 23/12/1981, estado civil casada en primeras nupcias con Lucas Javier Lucero D.N.I. 26995016, de profesión comerciante domiciliada en Avda. San Martin 1354 El Volcán San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "CONSTRUCCIONES LUCAS LUCERO S.A.S." cuya fecha de constitución es siete de marzo de 2024 y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis, pudiendo instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 30 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tendrá los siguientes objetos: 1. La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios, además formar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la construcción. 4. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo. 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenar o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9. La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 10. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 11. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 12. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas. Establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capital a personas humanas y/o jurídicas; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades. Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 405.600.- (Pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos) dividido en igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que se suscriben totalmente en este acto. Este capital podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la ley N°23749, Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias preferidas, según lo determina la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de

socios con voz. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** 1. **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en la calle Avda. San Martín N° 1354 localidad El Volcán Departamento Juan Martín de Pueyrredón. Provincia de San Luis. - 2. **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) LUCERO LUCAS JAVIER, suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) MARINA ALEJANDRA CAMPAGNOLO, suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, acreditándose tal circunstancia con la boleta de depósito y el resto en el plazo de dos años. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador Titular a LUCAS JAVIER LUCERO D.N.I. 26995016; Administrador suplente : MARINA ALEJANDRA CAMPAGNOLO D.N.I. 29341004.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2821 \$ 20.370,00 e: 18 y v: 28 Oct.

EDICTO

Por medio de la presente los Sres Socios de San Luis Servicios S.R.L., von Euw Carlos Erik DNI 35767558 y Fioretta María Irene DNI 12.920.911, establecen la reconducción de dicha sociedad por un plazo de 20 años más, desde el 23 de Septiembre del 2024 hasta el 23 de Septiembre del 2044, según acta N°52 del 23/09/2024. A partir de la misma, se modifica el Art. 2 del Contrato social de la siguiente manera: "Esta sociedad se establece por el plazo de veinte (20) años contados a partir del 23 de Septiembre de 2024. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y también podrá disolverse si así lo convienen los socios."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2870 \$ 4.098,00 e: 23 y v: 28 Oct.

PLASTAR SAN LUIS S.A. CUIT: 30-60235710-0. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PLASTAR SAN LUIS S.A. a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la calle Pringles 685 de Tilisarao, Pcia. de San Luis, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables Consolidados, Cuadros, Anexos, Notas e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
2. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y determinación de su remuneración.
3. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y determinación de su remuneración.
4. Destino de la cuenta "Resultados no Asignados" que surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto al cierre del ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social de 10 a 15 horas conforme lo dispuesto en el Art. 238, 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades. La designación de la Sra. Verónica Silvia Strauss como presidente del Directorio resulta del instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2024.

VERONICA S. STRAUSS
Presidente

C: 2871 \$ 7.545,00 e: 23 Oct y v: 01 Nov.

Constitución de la sociedad CLEYTRON S.A.S.

SOCIOS: Rodrigo Emmanuel Calderón, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.575.799, (CUIT: 20-35575799-5), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de febrero de 1991, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en B° Matías Mercado Mza. "B" Casa N° 12, de la Ciudad de San Luis, la Sra. Gina Valeria Marzola, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.877.474, (CUIT: 27-34877474-9), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1990, profesión bancaria, estado civil soltera, con domicilio real en B° Matías Mercado Mza, "B" casa N° 12 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis, y la Sra. Nieves Nair Chávez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.017.418, (CUIT: 27-42017418-2), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1999, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Los Paraísos N° 438 de la Localidad de Juana Koslay, Departamento Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 de Octubre de 2024.

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CLEYTRON S.A.S.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, calle San Martín N° 414 piso 9° "C".

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rodrigo Emmanuel Calderón, suscribe la cantidad de 244.422 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gina Valeria Marzola, suscribe la cantidad de 244.422 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Nieves Nair Chavez suscribe la cantidad de 54.316 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: Calderón Rodrigo Emmanuel, DNI 35.575.799. Administrador Suplente: Marzola Gina Valeria, DNI 34.877.474.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2880 \$ 14.010,00 e. y v: 25 Oct.

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES "SONIA BERARDI MC S.R.L.

RAZON SOCIAL: "SONIA BERARDI MC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita al Tomo 380 de Contratos Sociales. Folio 260; Número 21 en San Luis el 19 de Octubre de 2023. El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de Edicto por el término de Ley:- Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 1 de fecha 17 de Septiembre de 2024, del Libro de Actas Reunión de Socios N° 1 y Contra-

to Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 1 de Octubre de 2024, se efectuaron las siguientes actuaciones: 1) Cesión de Cuotas Sociales: MARIANO GABRIEL CELORRIO, argentino, nacido el 03 de Agosto de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.852.373. CUIL N° 23-22852373-9, divorciado en primeras nupcias de Jorgelina Vanesa Caraballo, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.933. de profesión Ingeniero, con domicilio en Pasaje Bustos Vanucci N° 120, Departamento 2, de la Ciudad de Juana Koslay, Partido Chorrillo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. CEDE Y TRANSFIERE a SONIA CARINA BERARDI ALFONSO, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.445.345, CUIL N° 27-22445345-6, divorciada, de profesión Corredora Inmobiliaria, con domicilio en Barrio Los Quebrachos, Casa 17 Manzana L, de esta Ciudad de San Luis. Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales, de PESOS UN MIL(\$ 1.000) cada una, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 450.000); y a AGUSTINA DEL ROSARIO LATORRE, argentina, nacida el 10 de Abril de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 38.751.272, CUIL N° 27-38751272-7, soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en Barrio Los Quebrachos, Casa 17 Manzana L, de esta Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); que conforman el capital social. Quedando la cláusula del Capital Social redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) que se divide en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios en un cien por ciento (100) en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 % y el saldo restante será integrado dentro del plazo de los próximos dos años de la fecha del presente en la siguiente proporción: Sonia Carina Berardi Alfonso con Novecientas Cincuenta (950) cuotas cada una equivalente a Pesos Un Mil (\$ 1.000) equivalentes a Pesos Novecientos Cincuenta-Mil (\$ 950.000) y Agustina del Rosario Latorre, Cincuenta (50) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Asimismo acuerdan que el capital social podrá ser aumentado acorde los términos del artículo 188 de la Ley 19950..". La presente cesión se fija en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). b) En este estado los socios titulares del cien por cien (100%) de las cuotas sociales manifiestan que Ratifican todo lo actuado por la actual socio gerente, Sonia Carina Berardi Alfonso y manifiestan que no modifican el cargo.

San Luis,

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2881 \$ 9.070,00 e y v: 25 Oct.

PROYECTO DE EDICTO

C.U.I.T. 30-71417590-0.- "AVANCLUZ S.R.L.". - Por Acta de Reunión de Socios N° 37 del 02/08/202 se resolvió dejar sin efecto el acta N° 18 fecha 04/04/2022, modificar Sede Social de Contrato y designar en carácter de Socios Gerentes a Gómez Gerónimo Antonio y María Julieta Gómez.

La Sede Social se establece en Calle Mayor Palaver y Avenida La Estanzuela de esta Ciudad. Quedando este domicilio como Legal y Fiscal de la Sociedad.

C: 2882 \$ 3.028,00 e y v: 25 Oct

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL CRUCE S.A.

Por Acta de asamblea de fecha 05/09/2024, obrante en protocolo de escritura pública N° 299, se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social quedando redactado en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, los siguientes actos: Comercialización de Combustibles, Lubricantes y Accesorios: Estaciones de Servicios: la instalación de estaciones de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, GNC, comercialización (compra venta) de Gas Natural Comprimido para uso vehicular y toda actividad conexas a dichos servicios, diarios, comestibles, restaurantes, lavadero, engrase, lubricentro, accesorio para automóviles, autopartes y cuanto otro elemento o insumo o servicio pueda ofrecerse

para el mantenimiento y uso de automotores y/o de sus conductores u ocupantes. Fabricación e instalación de equipos para uso de gas en automotores y compresores para estaciones de servicio de GNC. Repuestos y Accesorios. Servicios Para Automotores: Compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores y sus componentes de vehículos sus partes y accesorios. Lavado y engrase de vehículos. Servicio integral de gomería. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes. Explotación de Minimercado, Bar, Comedor Confitería: mediante compra, venta y distribución de productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas, cigarrillos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, pesquera, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, y condimentos, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de planificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos. Despacho en mostrador o mesas de bebidas y alimentos de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones."

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2883 \$ 7.740,00 e y v: 25 Oct.

"JS SERVICIOS GASTRONOMICOS SRL"
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley: Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/10/2024, se renueva el mandato de la gerencia de la sociedad y convalidan la gestión llevada hasta el momento; quedando la gerencia conformada de la siguiente manera:

SOCIO GERENTE: SERGIO ANGEL FINELLI-DNI 20.697.226 por el término de 2 (dos) años.

San Luis, 14 de octubre de 2024

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2894 \$ 2.325,00 e y v: 25 Oct

BEJOSMAR S.R.L.
COMUNICA:

Cesión de Cuotas Sociales; Modificación Clausula 4 y 5 Contrato Social:

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 10 días de Septiembre del año 2024, cuando son las 18.30 horas se reúnen la totalidad de los socios de la empresa BEJOSMAR S.R.L. en su sede social. El orden del día a tratarse es el siguiente:

1) Comunicación de la voluntad de hacer cesiones de las cuotas sociales y su aceptación. Manifestación en carácter de declaración jurada del socio cesionario.

2) Modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social.

El socio Bessone Juan Maria pasa a considerar el primer punto del orden del día y refiere que la empresa ha sido notificada respecto de las siguientes cesiones de cuotas sociales con fecha 19 de Marzo de 2018:

- Sra. Bessone Romina Andrea cede Once cuotas partes al señor Bessone Juan María.

Acto seguido propone se vote la cesión de cuotas mencionadas en el punto 1, contratos que la totalidad de los socios aprueba por unanimidad. Luego, las Señoras Bessone Julia, y Boudoux Vilma C., manifiestan bajo declaración jurada:

- Haber constituido domicilio especial en la sede social, General Paz N° 351, Villa Mercedes, San Luis.

- No encontrarse alcanzados en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. Se procede a tratar el último punto del orden del día:

CUARTO: El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) dividido en 300 (Trescientas) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el socio don Bessone Juan Maria suscribe 232 (Doscientos treinta y dos) cuotas de pesos cien (\$100) cada una la socia Bessone Juliana suscribe 11 (Once) cuotas de pesos cien (\$100) , y la socia Boudoux Vilma Clo-

tilde suscribe 57 (Cincuenta y siete) cuotas de pesos cien (\$100). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios don Bessone Juan Maria a quien se le inviste en este acto el carácter de gerente, por la duración de la sociedad. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos los artículos 1881 del código civil y 9º del decreto-ley 5965/63. El gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de quinientos pesos.

En este mismo acto, los socios le otorgan poder especial en favor de la Srta. Lira Ma. Eugenia D.N.I. 37.504.939 para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente acta ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

Todos los socios proceden a firmar la presente acta.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 19.30 hs.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2895 \$ 11.692,00 e. y v: 25 Oct.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "DISTRIBUCION Y LOGISTICA VM S.A.S."

En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, al 08 día del mes de Octubre del año 2024, comparece el señor Luis Alberto Sandoval, DNI N° 30.031.532, CUIT 20-30031532-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Febrero de 1983, de profesión: Comerciante, con domicilio en Pasaje Sabin 629, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis, Estado civil: viudo de su cónyuge en primeras nupcias Magallanes Alejandra del Carmen; Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes: Estipulaciones

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DISTRIBUCION Y LOGISTICA VM S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, Intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e Inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad

en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias Incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Luis Alberto Sandoval suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se Integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo Integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se Indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Luis Alberto Sandoval DNI N° 30.031.532, CUIT 20-30031532-2 de nacionalidad Argentina nacido 25 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, con domicilio real en pasaje Sabin 629, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador suplente a: Sebastián Andres Gatti DNI N° 29.921.809, CUIT 20-29921809-1 de nacionalidad argentina nacido el 30 de Enero de 1983, de profesión comerciante con domicilio real en España 181, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2896 \$ 25.220,00 e. y v: 25 Oct.

ACION DE CUOTAS SOCIALES- ECO UCO SRL

En Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de octubre de 2024, reunión de socios a los fines de unificar lo tratado en Actas de Reunión de Socios N° 2, 3

y 4 de fechas 23/06/2023, 26/06/2023 y 03/07/2023 respectivamente, consta que: "En la ciudad de San Luis, se reúnen los socios de ECO UCO SRL: Sr. Pablo Daniel Villagra, titular del DNI N° 25.622.328, representado por el Sr. Ceferino Antonio Villagra, DNI N° 20.488.313, autorizado para actuar y representarlo en la sociedad con poder general y administrativo, según Escritura Pública N° 90 de fecha 21/07/2022 certificada por la escribanía Severini, Registro Notarial N° 76, quien actuará en este acto también en representación de sí mismo, y que representa el 100% del capital con derecho a voto. Estando la totalidad de los socios consideran el deseo de la Sra. Eva Sosa Vanni de ceder las Cuotas Sociales. Término que es aceptado y luego de un debate se decide que se transferirán a un tercero, interpretándose que la sociedad se notificó y acepta tal decisión liberando a la cedente del cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 8° del Contrato Social. Así mismo en este acto la cedente renuncia a su nombramiento y función de Gerente de la sociedad, dándose esta por notificada, con lo cual se concluye con la conformidad de la Cesión de Cuotas de Eva Sosa Vanni a un tercero y la aceptación de la renuncia a su Gerencia." En el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 27 de junio de 2023, se establece que: "Entre EVA ANAHI SOSA VANNI, nacida el 11 de abril de 1989, DNI N° 34.182.703, CUIL 27-34182703-0, domiciliada en Inocencio Guerrero 387, Las Chacras, Juana Koslay, provincia de San Luis, soltera, comerciante, en adelante la CEDENTE, por un lado, y por el otro lado CEFERINO ANTONIO VILLAGRA, nacido el 11 de noviembre de 1968, DNI 20.488.313, CUIL 20-20488313-1, domiciliado en Barrio Eusebio Castaño Mzna H, Casa 20, soltero, intervienen por sí y además, la primera como integrante de la sociedad denominada ECO UCO SRL, carácter que acredita. EVA ANAHI SOSA VANNI es propietaria de 96 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una con derecho a un voto, de la empresa ECO UCO SRL, que tiene sede social en calle 2 de Abril N° 1.600, de la ciudad y provincia de San Luis, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 343 de Contratos Sociales, Folio 258, Número 23. LA CEDENTE cede y el CESIONARIO adquiere la cantidad de 96 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) y con derecho a un voto cada una, que representan el 16% del capital social de la empresa. El precio de la transacción se fija en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600), comprensivo de la totalidad de las cuotas y que se abona en éste mismo acto otorgándose recibo y carta de pago. La CEDENTE renuncia a su cargo y nombramiento de Socia Gerente de la sociedad. Por lo expuesto la CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Atento que la cesión instrumentada en éste acto no altera ninguna de las cláusulas del contrato social, no se requiere la modificación de su texto". En la misma Acta de fecha 7 de octubre de 2024 y tras instrumentarse la cesión de cuotas sociales, se decide la modificación del contrato social en su Artículo 4 °: El capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en SEISCIENTAS (600) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a un voto. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital se suscribe en la siguiente proporción: por una parte 84% aportando 50.400 Pesos PABLO DANIEL VILLAGRA y con el 16% aportando 9.600 Pesos CEFERINO ANONIO VILLAGRA. En acta de Reunión de Socios, el Sr. Ceferino Antonio Villagra acepta su designación para el cargo de Socio Gerente.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2897 \$ 14.960,00 e: y v: 25 Oct.

EDICTO

Joaquín BELTRAN, contador público, con domicilio en calle 9 de Julio N° "761" de esta ciudad, Correo electrónico estudiojoaquinbeltran@gmail.com INFORMA que la señora Nilda Elise COSENTINO, nacida el 25/09/1968, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en calle Balcarce N°1365 de esta ciudad, titular del D.N.I. "20.439.966"-(CUIL:27-20439966-8), TRANSFIERE FONDO DE COMERCIO denominado "FARMACIA BARRIO 828, con domicilio comercial en calle Chacabuco N°830 V. Mercedes, a favor de Lautaro Manuel SANDOBAL PONS, nacido el 2/01/1994, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ejército de los Andes N°1025 de la ciudad de San Luis, D.N.I.: "37.779.057"-(CUIL:20-37779057-0); libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio Contable.-

JOAQUIN R. BELTRÁN
Contador Público Nacional

C: 2898 \$ 5.113,00 e: 25 Oct y v: 04 Nov.

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme a la Ley 27.349 y 19.550 se hace saber que según Contrato Social de fecha 27 días del mes de septiembre de 2024, el Sr. ROBERTO ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA, Documento Nacional de Identidad N° 22.852.409, de 52 años de edad, nacido el día 16 de febrero de 1972, CUIT 20-22852409-4, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio sito en Av. Ejército de los Andes N° 1228, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, de Estado Civil Divorciado, deciden constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se denominara PROPULSORA SUR S.A.S., y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en Ruta Provincial N° 3, Km 1. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución del contrato constitutivo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) artículos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, sanitarios, grifería, muebles de cocina y para el hogar, pisos y porcelanatos, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y a fines, implementos, herramientas de todo tipo, bulones, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso que se relacionen con el objeto social, pudiendo brindar servicios de ventas a terceros, o asesoramiento en la materia a terceros; b) Gastronómicas: mediante la puesta en marcha de uno o más negocios gastronómicos, tales como bares, restaurantes y cafeterías, pudiendo para tal fin celebrar contratos de "Franquicia o Franchising", actuando en carácter de franquiciante o franquiciado y también contratos de "Concesión" actuando tanto en el carácter de Concedente como de Concesionario; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La entidad podrá contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de Concesión, Provisión o Locación de bienes y/o servicios. Podrá realizar de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones de los productos mencionados precedentemente, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia. La Sociedad podrá instalar locales de venta y/o alquiler, u oficinas comerciales, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la provincia de San Luis, del País o del exterior. El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-) y está representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. El compareciente, Roberto Alejandro Gómez Miranda, DNI 22.852.409 suscribe totalmente el capital social de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) en este acto, representado por seiscientas (600) acciones de Pesos un mil (\$1.000.-) de Valor Nominal cada una. En este acto el socio también integra el 25% del capital social, es decir la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito acompañada con la documentación correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar ADMINISTRADOR Titular al Sr. Roberto Alejandro Gómez Miranda CUIT 20-22852409-4 y ADMINISTRADOR suplente a la señorita Cristina Amanda Allende, DNI 32.038.827. Ambos, a estos efectos, fijan domicilio en Ejército de los Andes N° 1228, Ciudad y Provincia de San Luis, y en este acto aceptan dicho nombramiento firmando de plena conformidad. La sociedad prescinde de sindicatura,

teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. Se determina como fecha de cierre del ejercicio el Treinta y Uno (31) de Marzo de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2899 \$ 18.950,00 e y v: 25 Oct.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el término de ley, de la constitución de sociedad "SIGA S.R.L." por escritura pública N° 61 del 23/09/2024. Sede social en calle Bélgica N° 1722, Villa Mercedes, San Luis. Gerente y representante legal por tres ejercicios: Rolando Aníbal Lucero (Gerente Titular) DNI N° 14.497.760 (20-14497760-3), argentino, nacido 15/01/1962, Ingeniero Agrónomo, casado, con domicilio en calle Bélgica N° 1722 Villa Mercedes, San Luis; Gabriela Susana Vinuesa (1° Gerente Suplente) DNI N° 17.698.795 (27-17698795-8), argentina, nacida 09/10/1965, Profesora de Enseñanza Pre-Primaria, casada, con domicilio en calle Bélgica N° 1722 Villa Mercedes, San Luis; y Mario Eduardo Martínez Espeche (2° Gerente Suplente) DNI N° 34.428.242 (20-34428242-1), argentino, nacido 05/05/1989, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en calle Ministro Berrondo N° 65 Villa Mercedes, San Luis; quienes además son socios de la misma por un capital social suscripto de Pesos Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.-) dividido en seis mil cuotas (6000) de pesos cien (\$100.-) cada una, de valor nominal y con derecho a un voto por cuota; correspondiéndoles a cada socio la siguiente cantidad: Rolando Aníbal Lucero, la cantidad de tres mil (3000) cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000); Gabriela Susana Vinuesa, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2400) cuotas, por un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); y Mario Eduardo Martínez Espeche, la cantidad de seiscientos (600) cuotas, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Como objeto principal la prestación de servicios de ingeniería y gestión ambiental, incluyendo, pero no limitándose a: A) Asesoramiento: Diseño, consultoría y asesoramiento en proyectos de ingeniería civil, mecánica, eléctrica y ambiental. Evaluaciones de impacto ambiental y estudios de sostenibilidad. Asesoramiento en materia de normativa y regulación ambiental. Realización de estudios y análisis de riesgo ambiental. Consultoría y asesoramiento Agropecuario, Agronómico, Industrial, Comercial y Ambiental. Servicio de Responsabilidad Técnica Ambiental, Responsabilidad Técnica en Higiene y Seguridad. B) Gestión: Gestión y consultoría en materia de residuos y recursos naturales. Desarrollo de planes y programas de gestión ambiental y de calidad. Desarrollo de sistemas de gestión integral de calidad, medio ambiente y seguridad. Servicios de Saneamiento Ambiental, Control de Plagas. Servicios de Desmalezado y Parquización. Formulación de Proyectos de Inversión. C) Capacitación: Capacitación y entrenamiento en temas relacionados con la ingeniería y gestión ambiental. D) Administración: Administraciones Agropecuarias. Habilitaciones e Inscripciones ante organismos públicos: Municipalidad, SENASA, Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y ante cualquier otro organismo y/o dependencia municipal, provincial, y/o nacional. E) Comercialización: Compra, venta, distribución y/o representación técnica y comercial de insumos y/o productos para la realización del objeto social o que surjan de manera directa o indirecta de los trabajos o contrataciones concertadas entre la sociedad y sus potenciales clientes. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, incluyendo la contratación de personal, la adquisición de bienes y servicios, la enajenación de bienes registrables, la celebración de convenios, contratos, acuerdos y operaciones con terceros que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, e intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Ejercicio social: Cierra el 31 de agosto de cada año.

Villa Mercedes (San Luis), 22 de octubre de 2024

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2900 \$ 12.870,00 e. y v: 25 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ OLGA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419954/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. FERNANDEZ OLGA TERESA DNI 18591694 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 4/10/24

C: 2844 \$ 3.680,00 e: 21 y v: 25 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 401069/23 PEREYRA DE DOMINGUEZ CLEOTILDE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CLEOTILDE PEREYRA DE DOMINGUEZ D.N.I. N° 2.506.621.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Agosto de 2024.-

C: 2850 \$ 3.775,00 e: 21 y v: 25 Oct

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16655/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 18/10/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 16655/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BOCCA DALMA ESTEFANIA	33.515.611
CABELLO CECILIA	26.213.746
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
MORA YAMILA VANESA	30.478.259
OCHOA DAHIANA NEREA	35.475.986
PONCE TANIA	33.428.367
TORRES TERESA YOLANDA	23.637.469
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
WANZO MARINA VANESA	32.740.848

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2861 SPP e: 23 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "LABARTA NESTOR FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418634/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. LABARTA NESTOR FRANCISCO D.N.I. N° 5.243.837 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 4/10/24

C: 2863 \$ 3.756,00 e: 23 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca,

Prosecretaria del autorizante, en autos "PALACIO ILDA ROSARIO C/ GUEVARA DOROTEO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 392932/22, comunica que se ha iniciado posesión veintañal sobre un inmueble denominado "Campo La Charito", ubicado en Ruta Provincial n° 3, partido Tala, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, el cual no posee inscripción de dominio, identificado en el Plano de Mensura n° 1/254/22 (padrón catastral n° 28-92243) como: a) "PARCELA 2" con una superficie total de 208 hectáreas y 2939 metros cuadrados, linda al norte Doroteo Guevara, al oeste con Juana Guevara de Chechi, Julián Guevara, Nicolás Guevara, Juan Gualberto Guevara, INICIAR SA, y con Sara Inés Daquino y Alfredo Edgar Molina, al Este con Ruta provincial n° 3. b) "PARCELA 3" con una superficie de 207 hectáreas 8287 metros cuadrados y linda al norte con Alberto Antonio Álvarez, al oeste con ruta provincial n° 3, al sur con Alfredo Edgar Molina, al Este con Sara Inés Daquino de Molina y Alfredo Edgar Molina y con propiedad de Alberto Antonio Álvarez; por lo que se cita y emplaza por el termino de quince días a Doroteo Guevara, Juana Guevara, Julián Guevara, Juan Gualberto Guevara, Doroteo Guevara, INICIAR SA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan y asuman la defensa que les compete, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

C: 2864 \$ 7.170,00 e: 23 y v: 25 Oct

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo del Juez Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Prosecretaría de la Autorizante, en autos: "MORALES MANUEL ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416032/24, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MORALES MANUEL ESTEBAN DNI N° 6.805.349, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 9 de Octubre de 2024

C: 2874 \$ 3.509,00 e: 23 y v: 28 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "SOSA JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419763/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. SOSA JUAN JOSE DNI 5266430, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 9/10/24

C: 2875 \$ 3.395,00 e: 23 y v: 28 Oct.

El Juzgado, Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, sito en la calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Edificio "Dr. Tomás Jofré" - Santa Rosa del Conlara, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABEZAS ARCANGEL OMAR, (DNI:M4.875.065) con último domicilio en calle Manuel Zalazar N° 136, Carpintería, Provincia de San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, San Luis, 16 de octubre de 2024.-

C: 2876 \$ 4.193,00 e: 23 y v: 28 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la tercera circunscripción de San Luis a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez, Secretaría Autorizante, en autos: "MORENO ANTONIA YOLANDA Y CORREA FRANCISCO JAVIER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE N° 414969/24 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORREA FRANCISCO JAVIER DNI. N° 6.805.000 y MORENO ANTONIA YOLANDA DNI. N° 4.194.352. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 10 de octubre de 2024.-

C: 2877 \$ 3.737,00 e: 23 y v: 28 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CALDERON JORGE MARIO Y RETA FRANCISCA

AGUSTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 418988/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. RETA FRANCISCA AGUSTINA, D.N.I 5.920.054 y CALDERON JORGE MARIO, D.N.I 6.814.621, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 17/10/24

C: 2878 \$ 4.060,00 e: 23 y v: 28 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "BRUNA MARIA VALERIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 413514/24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la extinta DOÑA MARIA VALERIA DEL ROSARIO BRUNA DNI N° 26.213.276

San Luis, 18 de Octubre de 2024

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 2884 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 30 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 215799/11 GIL BLAS Y BUSTOS PASCUA ELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de BLAS GIL L.E. N° 6.670.483 y PASCUA ELIDA BUTOS D.N.I. N° 1.592.535.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Octubre de 2024

C: 2885 \$ 3.218,00 e: y v: 25 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 341592/19 "RIVERO NORMA SOLEDAD Y GIL JUAN HECTOR RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GIL JUAN HECTOR RAMON DNI N° 6.815.300 Villa Mercedes, San Luis, 25 de junio de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2886 \$ 3.180,00 e: y v: 25 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 410282/24 "VILLARRUEL VERONICA GABRIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. VILLARRUEL VERONICA GABRIELA, DNI 30.754.825. Bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 18 de Octubre de 2024

C: 2887 \$ 4.022,00 e: 25 y v: 30 Oct

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Funes Maria Valeria, DNI N°28.838.195, con domicilio en 25 de mayo N°419 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; opositores de ley ante esta entidad. -

San Luis, 10 de octubre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 2888 \$ 3.300,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "TRNCOSO FIGUEROA MARIA BERTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 389257/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. TRNCOSO FIGUEROA MARIA BERTA, D.N.I. N°16.173.001, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 18 de OCTUBRE de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2889 \$ 3.180,00 e: y v: 25 Oct.

EDICTO CITATORIO.

El Juzgado de Familia, niñez, adolescencia, violencia y penal juvenil N°2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Carlos Hugo Orozco, Juez de familia, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "WASILCHIK MAIA C/ MACHIN ESTEBAN S/ALIMENTOS" EXP 411960/24, notifica y emplaza al Sr. Machin Esteban de la creación del presente expediente, "CONCARÁN, SAN LUIS, 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.(...) -II.- Proveyendo demanda inicial: Por iniciado juicio de ALIMENTOS en contra del Sr. ESTEBAN MACHIN, DNI N° 33.996.691, con domicilio legal en San Martín 555 esq. Arroyo Vidal, Local 3, Carpintería, San Luis, el que tramitará de conformidad a lo previsto por el Título VIII-PROCESO DE ALIMENTOS-, art. 203, siguientes y concordantes del CPFNyA.(...) III.- Al pedido de ALIMENTOS PROVISORIOS en relación a la NIÑA FAUSTINA NADIA MACHIN WASILCHIK, DNI N° 54.347.255, conforme lo establece Art. 218 CPFNyA y el nuevo Código Civil y Comercial, se denomina como alimentos "provisionales" en su art. 544 a los que el Código anterior denominaba como alimentos "provisorios" en su art. 375. La finalidad de los alimentos provisionales es atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de aquel que los reclama, durante el lapso que demande el proceso. Los alimentos provisionales tienen por objeto subvenir sin demoras las necesidades de quien los solicita, ya que la espera hasta la finalización del juicio, por breve que éste sea, puede privarla de los rubros esenciales de su vida y teniendo en cuenta el índice de crianza publicado por el INDEC, aplicable al rango etario de los 6 a 12 años, DISPONGO: Fijar ALIMENTOS PROVISORIOS, como cuota alimentaria mensual y consecutiva, a favor de la NIÑA FAUSTINA NADIA MACHIN WASILCHIK, DNI N° 54.347.255, en un 20% de lo que percibe el Sr. ESTEBAN MACHIN, DNI N° 33.996.691, a los fines de atender las necesidades imprescindibles de su hija, suma que deberá ser depositada del uno al 10 de cada mes en la cuenta judicial que a tal fin se deberá abrir en el BANCO NACION a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE al demandado (...) Y Santa Rosa del Conlara, San Luis, 16 de octubre de dos mil veinticuatro. (...) II.- Fijase nueva fecha de audiencia para el día VIERNES 22 DE NOVIEMBRE a la HORA 10:30, para el supuesto caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en la primera audiencia o una o ambas partes no se hubieran presentado justificadamente, fíjese audiencia supletoria para el día VIERNES 29 DE NOVIEMBRE a la HORA 09:30, las cuales se van a realizar de manera virtual mediante plataforma CISCO WEBEX (...). Requiérase a los Sres. Letrados colaboración activa para el éxito de la convocatoria, haciendo conocer a sus clientes el alcance de una audiencia de conciliación, elaborando en caso de ser posible, una o más propuestas de acuerdo, a los efectos de su tratamiento y consideración en la audiencia. Hágase saber a la parte demanda que deberá comparecer con patrocinio letrado y acompañar los últimos SEIS (6) recibos de haberes o los que tuviere en caso de tener una antigüedad menor, o constancia que acredite su condición ante AFIP y en el caso de que sea responsable inscripto las últimas TRES (3) Declaraciones Juradas de Ganancias. Asimismo, hágase saber que en dicha oportunidad deberá contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer únicamente la prueba que prevé la citada norma. III.- Notifíquese al demandado mediante edictos conforme lo establece el Artículo 343 del CPCC de aplicación supletoria, conjuntamente con proveído de fecha 08/04 del corriente año.

C: 2890 \$ 14.504,00 e: 25 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "VARGAS MIGUEL ANGEL C/ LLESI ROSA ELVIRA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP N° 394865/23", cita y emplaza por el término de 15 días para que comparezcan a estar a derecho, a constituir

domicilio legal en el radio del Juzgado, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir que se encuentra ubicado en Barrio San Luis XXXIII, casa Diecinueve; manzana-"D",-de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, padrón N° 869054, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 1-27006 R:6 A:1, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (253,65 m2) y mensurado en plano N° 1-73-21 del 02/03/2021. El presente publíquese por dos días.

San Luis, 26 de Junio de 2024

C: 2891 \$ 4.510,00 e: 25 y v: 28 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Prosecretaria a mi cargo, en los autos caratulados EXP 407604/23 "CETROGAR S.A. C/ GÑAVES OLGA VERONICA S/ COBRO DE PESOS" cita y emplaza al demandado GÑAVES OLGA VERONICA D.N.I. N°29.811.922 para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado, comparezca y conteste el traslado de demanda bajo el apercibimiento previstos por el art. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.-

San Luis, 13 de Septiembre de 2024

ANA F. DÍAZ
Prosecretaria

C: 2901 \$ 3.560,00 e: y v: 25 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLEMATTI JORGE ENRIQUE, D.N.I. 8.310.587, en autos: "FLEMATTI JORGE ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 412216/24, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2024

C: 2902 \$ 3.566,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "MONDACA ALFREDO, RODRIGUEZ LYDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400957/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. MONDACA ALFREDO L.E. N°6.782.952 y RODRIGUEZ LYDIA D.N.I. N°2.260.843, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 19 de AGOSTO de 2024

C: 2903 \$ 3.370,00 e: y v: 25 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Fernandez Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "RIVAROLA ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 230334/12, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del SR. RIVAROLA ROBERTO, D.N.I. 6.815.253, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de ABRIL de 2024

C: 2904 \$ 3.604,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Geremías Ferez, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en los autos: EXP

360192/20 "PADOVA SA C/ EL RANCHO SCA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el plazo de 15 días a toda persona que se considere con derecho en relación a dos fracciones de campo (inmueble rural) denominado Estancia La Porteña, ubicado en la Localidad de Arizona, Partido de Pueyrredón, Departamento Gobernador Dupuy, superficie total según mensura de TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (3.439 has), inscripta en su dominio ante el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 66 (Ley 3236) de Pedertera, Folio 468, Número 19.086, a nombre de la demandada El Rancho S.C.A., según Informe de Dominio y Mensura n° 9-30-18, de fecha 10 de Marzo de 2018, confeccionada por el agrimensor Walter Rodrigo Urquiza, Padrones Catastrales N° 81.032 y 81.037 Receptoría Anchorena. Colindantes: Al Norte: María Pía de la Torre de Bruno, Ricardo José Fiks, Casiano Américo Aranguez, Miguel Angel Merino, Cristina Gladys Araguez, y Otero Maria Teresa Cuadrelli. Al Sur: Antonia F. Huarte de Ojeda, María del Carmen Balbi, Alberto Luis Balbi y Dante José Mores. Al Oeste: Ex Ruta Nacional N° 148, empalme Ruta Provincial N° 55; y Maria Pía de la Torre de Bruno. Al Este: Camino vecinal de tierra a Arizona. Todo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al defensor oficial de ausentes, para su representación (Art. 343 2do. Párrafo del C.P.C.).
Villa Mercedes, San Luis, 24 de abril de 2024.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2905 \$ 5.650,00 e: 25 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en autos EXP 250531/13 "POBLET ADRIANA ALBERTA S/ POSESIÓN", a los 16 de abril de 2024 DISPONGO: Para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado, publíquense edictos a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 6 de AGOSTO de 2024

C: 2906 \$ 4.130,00 e: 25 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de VILLEGAS JUAN FRANCISCO, D.N.I. 6.800.964 en autos: "SOSA ANALIA DEL CARMEN VILLEGAS JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409591/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 04 de Septiembre de 2024

C: 2907 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "PONCE ÁNGEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 416134/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PONCE ÁNGEL ALBERTO, DNI N° 10729414, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de OCTUBRE de 2024

C: 2908 \$ 3.566,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "SAEZ MARIO RICARDO Y MONDINO MIRTA DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 124603/5 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MONDINO MIRTA

DOMINGA D.N.I. N° 5.477.412, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 18 de OCTUBRE de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2909 \$ 3.965,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaria del Autorizante, en autos: EXP 307510/17 "SUSTER ALEJANDRO GONZALO C/ ASTUDILLO ZOILO Y OTROS S/ ASUCAPIÓN" cita y emplaza por el término de quince días a ESCUDERO SANTIAGO, ESCUDERO CECILIO, ESCUDERO VIDAL, ESCUDERO PAULINO, ESCUDERO PEDRO, ESCUDERO JESUS, ESCUDERO GREGORIO, ESCUDERO MERCEDES, ASTUDILLO MAGALLANES ERNESTO, ASTUDILLO MARIA ANGELICA, ASTUDILLO MARIA, ASTUDILLO SEVERO, PEDERNERA JESUS, ASTUDILLO ZOILO y/o SUS HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado sobre Camino de Acceso a Dique Las Palmeras s/n de San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 626 de Plano de mensura N° 7/294/14 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel A. Gandolfo el 12/12/14, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 09/04/14, cuya superficie total es de CUATRO MIL METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (4.000, 10 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 84, 20 m., ptos. 2-3: 82, 75 m., ptos. 3-4: 12,92 m., ptos. 4- 5: 30.00 m., ptos. 5-6: 29.84 m., ptos. 6-1: 35.11 m.; que limita al Norte con Camino Publico, al Sur con Rio San Francisco, al Oeste y Este con Zoilo Astudillo, Vidal Escudero, Santiago Escudero, Cecilio Escudero, Paulino Astudillo, Pedro Astudillo, Jesús Escudero, Gregorio Escudero, Ernesto Astudillo Magallanes, María Angélica Astudillo, Mercedes Escudero, María Astudillo y Severo Astudillo; Padrón Catastral N° 980 de la Rec. 16 de San Francisco, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 19 de Ayacucho, Folio 405, N° 2418; el que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159), para que comparezcan y contesten demanda, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

C: 2910 \$ 8.196,00 e: 25 y v: 28 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GILI MARTIN RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417572/24, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del extinto GILI MARTIN RAFAEL, DNI N° 37.599.388. San Luis, 14 de Octubre de 2024

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 2911 \$ 3.300,00 e: 25 y v: 30 Oct

MINAS

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el término de 15 días, a efectos de que dentro de los veinte días a partir de la ultima publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en Partido La Calera, Departamento Belgrano de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de aridos denominada LOS ALAMOS EXD. 9100908/24, por VELAZQUEZ, PABLO EDGAR DNI N° 18.448.881, COORDENADAS DE UBICACION: Y X 3421849 6362925 3422117 6362839 3422109 6362624 3421910 6362547. Es copia para publicar.- San Luis 22 de Octubre del 2024.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 2892 \$ 3.775,00 e: 25 y v: 30 Oct.